

Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, Culiacán Rosales, Sinaloa / Enero de 2015



- LA UPES: PRIMER LUGAR EN VALORES
- LA UPES INGRESA AL PROGRAMA DELFÍN
- RESULTADOS DEL PRIMER SIMPOSIUM DE APRENDIZAJE
- TOMA DE PROTESTA A NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

© Universidad Pedagógica del
Estado de Sinaloa

Castiza s/n
Col. Cuauhtémoc
Culiacán Rosales, Sinaloa
C.P. 80027
Tel. 01(667) 7502461

www.upes.edu.mx

Coordinador
Juan Salvador Avilés Ochoa

Diseño Editorial
Naibi Rubiera

ISBN 03-2014-021911454600-01

Tiraje: 3000 ejemplares

Hecho en México

Editorial

5

Notas Informativas

Presentación del Proyecto Institucional de Valores	6
La UPES: Primer Lugar en Valores	8
Entrega de Constancias de Alfabetización	10
Resultados del Primer Simposium de Aprendizaje	12
Toma de protesta a nuevos integrantes del Consejo Académico	14
La UPES ingresa al Programa Delfín	16
Revista Horizontes Educativos	18

Convenios

Instituto Municipal de Cultura Culiacán y UPES	20
Red Durango de Investigadores Educativos y UPES	26
Universidad de Occidente y UPES	33

Reglamentos

Consejo Académico de la UPES	40
Servicios Escolares de los Estudios de Licenciatura	56

Contenido

Convocatorias

Congreso Nacional de Innovación Educativa

Diplomado en Desarrollo de Competencias Profesionales en Educación Preescolar/ Primaria

Diplomado en Investigación Educativa

Maestría en Educación *Campo Intervención Pedagógica y Aprendizaje Escolar*

Calendario 2014-2015

Estado Financiero Dic. 2014

Al inicio de la actual administración estatal, Sinaloa tenía un 5 por ciento de analfabetismo, casi cien mil analfabetas, y en estos cuatro años se ha logrado abatir al 4.4 por ciento, y si se intensifica el programa, estaremos debajo del 4 por ciento al terminar la presente gestión al lograr alfabetizar a 20 mil personas.

La Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa ha entregado recientemente un nuevo paquete de 210 constancias a adultos alfabetizados por nuestros estudiantes, lo cual constituye un peldaño más en el intento institucional de construir una sociedad más igualitaria, en donde todas y todos tengamos las mismas oportunidades de desarrollo.

Por ello el Dr. Francisco C. Frías Castro, Secretario de Educación Pública y Cultura, reconoció a la UPES por los resultados vanguardistas obtenidos ya que a la fecha los 5 mil 900 adultos que estamos alfabetizando no tiene precedente en Sinaloa, colaborando con ello a la meta del Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, de llegar al 3.2 por ciento al concluir el 2018.

Aprovecho esta oportunidad, para desearles un exitoso 2015 y felicitar a las personas que han aprendido a leer y escribir, y reconocer a nuestros estudiantes por el trabajo que están realizando a través de su servicio social, porque así le cumplen a Sinaloa y colaboramos para que el Lic. Mario López Valdez alcance las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Atentamente

Dr. Aniseto Cárdenas Galindo
Rector

Presentación del Proyecto Institucional de Valores



En el marco del proyecto “Sintamos los valores en la UPES”, la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa presentó al Dr. Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, Secretario de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, evidencias de las actividades realizadas dentro del proyecto inscrito en el “Concurso de prácticas escolares exitosas en valores”, desarrollado en las tres unidades por parte de alumnos, docentes y administrativos de la UPES.

Dentro de las evidencias que se le presentó al Secretario de Educación Pública y Cultura del Gobierno

del Estado de Sinaloa, a la Dra. Irma Rosa Bórquez Bustamante, Coordinadora Estatal del Programa “En Sinaloa se Viven los Valores” y al Dr. Gustavo Núñez Esquer, Coordinador Estatal de Asesores de la SEP y C fueron; una revista que lleva el nombre “El Redactor”, en la cual se plasman textos escritos por los alumnos con énfasis en valores, un libro denominado “Valores en la educación”, escrito por académicos de la UPES, tres cuadernos que narran las experiencias de alfabetización, una antología estudiantil de ensayos por los estudiantes, dos discos grabados con las canciones “Rap en valores” y “Cultivando los valores”, por



autoría de estudiantes y docentes, así mismo se exhibieron distintos carteles con el tema de “Sintamos los valores en la UPES”, una galería fotográfica, sin poder faltar la participación de talentos de estudiantes y maestros que presentaron canciones, poemas y bailes con el tema de valores.

Es importante que todos ustedes lleven los valores adquiridos en las aulas a las comunidades donde realizan sus prácticas escolares, queremos que sea un hábito por parte de los estudiantes y maestros, por ello se creó este programa “Concurso de prácticas escolares exitosas en valores”, para que todos en Sinaloa fomentemos los valores, dijo Frías Castro. El Secretario de Educación Pública y Cultura señaló que uno de los valores que a su criterio tiene gran trascendencia es la Justicia, ya que es justo que cada quien reciba lo que merece, es decir si un niño en su casa se portó mal, es razonable que sus papás le apliquen un castigo para que no cometa ese tipo de conductas en la escuela o en el exterior donde se encuentre.

Reconoció que la UPES haya convocado a sus estudiantes a elaborar ensayos, porque el objetivo que tienen éstos, es identificar en el alumno la pirámide de valores que tiene.

El Secretario reconoció la participación de los autores de la canción “Rap en valores”, por la creatividad de trasportar los valores al género del rap. En su participación el Dr. Aniseto Cárdenas Galindo felicitó y reconoció el talento que tienen los alumnos y maestros de la UPES, “debo decirles que sin su participación y creatividad este proyecto académico y cultural no hubiera alcanzado sus metas, agradezco el apoyo de toda la comunidad estudiantil y los invito a que sigamos fortaleciendo los valores dentro y fuera de

nuestra universidad, cuentan con todo nuestro apoyo y respaldo”. La Coordinadora Estatal del Programa “En Sinaloa se Viven los Valores” felicitó a todos los alumnos de UPES por el logro de sus prácticas dentro del proyecto culminado, reconoció el empeño puesto en cada una de sus participaciones, por lo que destacó que eso muestra parte sus prácticas en los valores.

Dentro de las melodías que deleitaron al público fueron: Qué será de ti, valores, cultivando valores, rap en valores, proceso de alfabetización, me gustan todas, eres mi razón de ser, y muchas canciones más.

Se entregaron reconocimientos y regalos a los alumnos ganadores de los tres primeros lugares y a quienes obtuvieron mención honorífica en el concurso estatal de ensayos y carteles de valores.

Se presentó la danza “MUSALYENIAM”, integrada por estudiantes y maestros, con los bailes “La pava y la cuichi”. Dentro del evento se firmó convenio de colaboración por parte de UPES con el Instituto Municipal de Cultura y con el Cuarteto San Miguel.

Para reconocer y premiar a los alumnos se rifaron tres tablets, donde participaron todos los alumnos asistentes de la Unidad Los Mochis, Culiacán y Mazatlán. Como cierre del evento se inauguró las instalaciones del centro de cómputo de la unidad Culiacán.

En el evento destacaron con su presencia el M.C. Efraín Alemán García, Director de UPES unidad Culiacán, el M.C. Jaime Antonio Flores Urias, Director de UPES unidad Los Mochis, Dr. Antonio Kitaoka Vizcarra, Director de UPES unidad Mazatlán, el Dr. Juan Salvador Avilés Ochoa, Director del Instituto Municipal de Cultura, así como coordinadores y estructura de subsedes de UPES Mazatlán, Culiacán y Los Mochis.

La UPES: Primer Lugar en Valores

En el marco del III Congreso Internacional Educación en Valores 2014, celebrado en el Puerto de Mazatlán, Sinaloa, la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa recibió un reconocimiento como ganadora del primer lugar en la categoría de educación superior en el Concurso de Prácticas Escolares Exitosas en Valores con el proyecto “Sintamos los Valores en la UPES”, realizado por estudiantes, docentes y administrativos de la universidad.

El Rector de la UPES el Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, destacó que las evidencias desarrolladas dentro del proyecto fueron: conferencias, un concurso de ensayos y carteles con el tema de valores, una revista que lleva el nombre “El Redactor”, un libro con el título “Valores en la Educación”, tres cuadernos que narran las experiencias de alfabetización, una antología estudiantil de ensayos por los estudiantes, dos discos grabados con las canciones “Rap en Valores”, “Sinaloa sin Acoso Escolar” y “Cultivando los Valores”.

“Nuestra universidad forma y actualiza a docentes de la educación con virtudes que favorezcan la justicia, la prudencia, la fortaleza y la templanza para que nos permita actuar en condiciones de igualdad, por ello hoy nuestros estudiantes refuerzan y practican los valores en las actividades escolares, apoyando a cientos de sinaloenses a aprender a leer y a escribir, fortaleciendo también el valor de la solidaridad”.

El Dr. Cárdenas Galindo acompañado respectivamente de los tres directores de la unidad Mazatlán, Culiacán y Los Mochis, M.C. Erick Zorobabel Vargas Castro, M.C. Efraín Alemán García y M.C. Jaime Antonio Flores Urias, agradeció la participación que



tuvieron docentes y estudiantes para que el proyecto se fuera más allá de sus metas y obtuviera el primer lugar en la categoría de educación superior. Con la presencia de más de 2 mil asistentes que participaron en este congreso de valores, la UPES por primera vez dio a conocer el himno oficial de la universidad “Yo Soy Jaguar”, por autoría del alumno Hugo Marx Cortés Moreno e interpretado en vivo por los docentes Felipe Alonso Guerrero, José Melchor Ávila,



Sidartha Millán, y los alumnos Andrea Berrelleza y Rossel Alejandro Ruiz. El libro “Valores en la Educación”, autoría de docentes de la UPES, fue presentado por el Dr. Francisco C. Frías Castro, Secretario de Educación Pública y Cultura del Estado y Todd Fletcher, Profesor de la Facultad de Educación en la Universidad de Arizona, quienes coincidieron que en sus textos trasciende la problemática de la educación y hace una reflexión al rescate de los valores como el respeto, la honestidad y la justicia, valores que se han ido perdiendo en la actual sociedad, así mismo reconocieron al coordinador de esta obra al Profr. José Manuel Frías Sarmiento.

En este III Congreso Internacional de Valores, la UPES no sólo destacó con la presencia de estudiantes y docentes, también el Dr. Aniseto Cárdenas Galindo participó en el panel de rectores con el tema “Sinaloa habla a través de sus valores”, donde compartió con sus compañeros rectores de las universidades de educación media superior y superior, los valores y la calidad académica con la que se forman los más de 9 mil estudiantes que atiende la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Entrega de Constancias de Alfabetización



En eventos realizados en las ciudades de Sinaloa de Leyva y Mazatlán se entregaron 210 constancias de alfabetización a adultos que aprendieron a leer y escribir dentro del programa de servicio social realizado por alumnos de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

En el acto de entrega de los documentos, el Dr. Aniseto Cárdenas Galindo agradeció a los alumnos y alumnas de la UPES por el cumplimiento del servicio social, indicó que “servir a los demás es lo que engrandece, y para ser profesor se requiere de amar al prójimo, ser solidario, tener coraje y deseo de enseñar a los demás, y hoy los alumnos de UPES se están formando en la educación”.

Pidió compartir un escrito con los alfabetizados para lograr hacer un libro en cooperación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y así sus experiencias lleguen a más personas. “Leer es como abrirnos la puerta al conocimiento, y esas manchas de tinta ahora significan algo para ustedes”, por eso agradezco al Dr. Francisco Frías Castro por los es-

fuerzos del Gobierno del Estado para tener una sociedad alfabetizada.

Por su parte, Manuel de Jesús Ruiz Leyva uno de los alfabetizados dijo sentirse contento y agradecido por lo que le enseñaron y lo que aprendió, en especial agradeció al maestro Guadalupe por aguantarlos ahora de viejos y lograr lo que no pudieron hacer de niños. Agregó que: “Ojalá y sigan enseñando a más personas a leer y escribir”.

La Dra. Xóchitl Mericia Rendón Arévalos, coordinadora general ejecutiva de PROASIN dijo que “es motivo de orgullo la solidaridad que han mostrado los alumnos de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa al alfabetizar a tantos adultos y seguramente esta Navidad para muchos de ellos será diferente, ya que podrán leer una carta o escribir un mensaje”.

Reconoció la gestión del titular de la SEP y C Dr. Francisco Frías Castro para que el programa continúe y al rector de la UPES, Dr. Aniseto Cárdenas Galindo por abrazar este programa sin menoscabo.

Por su parte, el Dr. Francisco C. Frías Castro, Secretario de Educación Pública y Cultura, comentó que el Programa de Alfabetización en toda la República Mexicana nace luego de que el Presidente Enrique Peña Nieto lanza el Programa Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo. Agregó que los testimonios de los alfabetizados son variados, con historias muy interesantes, con mucho significado de el saber leer y escribir. “Nosotros decidimos ponerle al programa -Con la fuerza de las letras iluminamos Sinaloa-, la realidad es que es un sol nuevo que se aparece en cada una de las gentes que se de-



ciden a leer y escribir a pesar de las circunstancias”.

El Dr. Frías Castro aseguró que el PROASIN se realiza gracias a la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa representada por el rector Aniseto Cárdenas Galindo, ya que desde hace dos años que inició el programa, es la única universidad en todo el país que tiene como más alta prioridad la prestación del servicio social para alfabetizar, “y el rector y su equipo de trabajo llegaron a la conclusión de que si estaban formando maestros y cursos de posgrado, que mejor que esos conocimientos lo apliquen o materialicen alfabetizando a otras personas”.

Comentó que con ello quien alfabetiza practica el valor de la solidaridad y la justicia porque a pesar de la edad que tienen para iniciarse en el camino de las letras, tienen derecho a la educación y está en la Constitución, por ello si quieren estudiar la primaria o la secundaria está el ISEA o la SEPyc.

No es una tarea fácil enseñar a leer y escribir porque se realiza en lugares lejos del lugar de una escuela y el facilitador va ahí y hace un gran esfuerzo, sin embargo vale la pena solidarizarse con las personas para que su vida cambie.

Pero como dijo el Gobernador de Sinaloa, Lic. Mario López Valdez, “Sinaloa es tarea de todos” y la parte que nos toque aportar ahí estará, sobre todo con la gente del municipio de Sinaloa, concluyó el Secretario de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa.

En el evento realizado en el puerto de Mazatlán, el Rector de la UPES dijo que: “La Universidad Pedagógica

del Estado de Sinaloa recibió recientemente una carta de reconocimiento por la parte de la representación de la UNESCO en México por la labor que está realizando para erradicar la alfabetización en Sinaloa.

Expresó que, por instrucciones del Dr. Francisco C. Frías Castro, titular de la SEPyc, “solamente la UPES ha alfabetizado, a través de sus pasantes de servicio social, a 784 adultos de la entidad, y actualmente están inscritos 8 mil 533 adultos más, a quienes esperamos entregar sus constancias en marzo de 2015 con lo que habremos cumplido la meta de reducir el índice de analfabetismo a menos del 4 por ciento que exige la UNESCO para declarar bandera blanca en Sinaloa contra el analfabetismo”.

Lo anterior, en un acto de entrega de 130 constancias, celebrado en las instalaciones de la unidad Mazatlán de la UPES, en la que estuvieron presentes la Dra. Xóchitl Rendón Arévalos, coordinadora general del Programa Emergente de Alfabetización en Sinaloa (PROASIN) de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; el Profr. José Pilar Alvarado, asesor general del programa, y Guillermina Olivas Guzmán, representante del Presidente Municipal.

A nombre de los alfabetizadores habló el alumno José Julián Díaz Iribe, de San Ignacio, quien reconoció que “las complicaciones fueron muchas; he pasado momentos difíciles; logré juntar muchos alumnos para alfabetizar pero por diversas circunstancias sólo logré sacar a dos... Es una experiencia muy bonita porque no es sólo dar clases, es involucrarse con las personas y hacer amistad con ellas. Me gustó, y aunque me liberen el servicio social, me gustaría seguir alfabetizando”.

Resultados del Primer Simposium de Aprendizaje



En el mes de septiembre pasado, nuestra universidad realizó el Primer Simposium de Aprendizaje: Dialogando para construir aprendizajes, en las sedes de Mazatlán, La Cruz de Elota, Guasave, Sinaloa de Leyva y Guamúchil.

En la Unidad Mazatlán, con la presencia de más de 300 alumnos, los trabajos que se presentaron giraron en torno a las formas de aprendizaje y las opciones de mejora para el proceso cognitivo.

En representación del Rector Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, el M.C. José Abelardo Ríos Pérez, Secretario Académico, inauguró el simposium, alentando a los estudiantes a buscar sus mejores maneras de aprender y reflexionar sobre las ideales formas de enseñar.

Enfatizó que debido a que los estudiantes se forman como profesionales de la educación, deben estar muy atentos de los procesos de formación del conocimiento y procurar innovar en la práctica diaria para favorecer ambientes óptimos de aprendizaje en sus estudiantes.

Por su parte, el M.C. Erick Zorobabel Vargas Castro, de la dirección de la Unidad Mazatlán, denotó la importancia del evento en la búsqueda de ampliar los conocimientos que se presentan a diario en las aulas, la oportunidad de compartir las inquietudes y las pautas para la mejora continua de los estudiantes y docentes.

En los actos correspondientes a las sedes de Guasave, Sinaloa de Leyva y Guamúchil, el Rector Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, invitó a los estudiantes a descubrir, ¿Cómo aprender?, para enriquecer los conocimientos adquiridos en el aula y tener mejores herramientas para transmitirlos.

En Guasave, los estudiantes presentaron más de 45 ponencias y expusieron 50 carteles basados en cuatro ejes establecidos en el simposium: ¿Cómo aprendo?, ¡Mis notas escolares!, ¡Mi participación en clase! y Proyecto de vida.

El Dr. Aniseto Cárdenas Galindo aseguró que los alumnos deben aprovechar todas las oportunidades que se les presenten para obtener nuevos conocimientos, pero también la Universidad requiere conocer sobre la forma de como ellos ven los aprendizajes.

En la subsede Guamúchil los encargados de impartir las ponencias con el tema Aprendiendo entre iguales, fueron la M.C. Laura Alicia Ruíz López, y el Lic. Artemio Ortiz Pérez.

En la subsede de La Cruz de Elota, se trataron temas de cómo aprender, tomar buenas notas escolares, participaciones en clase y la presentación de un proyecto de vida, los estudiantes hicieron gala de sus conocimientos y talento presentando alrededor de 60 carteles y 35 ponencias alusivas a los temas tratados en el simposium, mismas que se presentaron con gran entusiasmo por parte de los alumnos.



El Director de la UPES, unidad Culiacán, M.C. Efraín Alemán García, fue el encargado de dar la bienvenida con un emotivo mensaje, donde destacó el gran cambio que ha tenido la universidad e invitó a todos los oyentes a participar y unirse a la transformación que está teniendo la educación para ser mejores maestros.

Por su parte el Rector de la UPES, Dr. Aniseto Cárdenas Galindo los invitó a seguir colaborando en el programa de alfabetización de adultos y aprovechar este tipo de eventos para mejorar su aprendizaje escolar.

Las ponencias de los temas que integraron este simposium le correspondieron a la conferencista M.C. Laura Alicia Ruíz López, quien con gran dinamismo iluminó las mentes de los alumnos presentes, mismos que se fueron presentando uno a uno con sus inquietudes y experiencias educativas expresando sus diferentes maneras de enseñar y aprender.

La maestra Hermelinda Arámburo Escobar, Coordinadora de la subsede La Cruz, fue quien dio el mensaje de despedida, agradeciendo a todo su alumnado el haber hecho posible la realización del Primer Simposium de Aprendizaje y reiteró la invitación que hicieron el rector y director de la UPES de continuar con la actualización de sus estudios y participar en sus diferentes eventos académicos.

Toma de protesta a nuevos integrantes del Consejo Académico



Con el fin de fortalecer el rumbo institucional y en acato a la normatividad vigente, el Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, Rector de la UPES, tomó protesta a los nuevos consejeros académicos de la universidad. Por parte de las unidades, se integran al consejo: Álvaro Moreno Moreno, propietario y Martha Julia Sánchez Mejía, suplente, de la Unidad Los Mochis; Jesús Ramón Ceballos Herrera, propietario y Ernesto Martín Peraza Rubio, suplente, de la Unidad Mazatlán; y Elda Lucía González Cuevas, propietaria y Salvador Hernández Vaca, suplente, de la Unidad Culiacán. También protestaron como integrantes del consejo al M.C. José Abelardo Ríos Pérez, Secretario

Académico, Lic. Norma Leticia Juárez Beltrán, Secretaria Administrativa, Ing. Josefa Arreola Ríos, Coordinadora de Planeación y el Lic. José Alfredo Alvarado Ramos, Coordinador Jurídico. En la misma sesión, el M.C. Jaime Antonio Flores Urias, Presidente de la Comisión Electoral, señaló que la Convocatoria para la Elección de Representantes Académicos en el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa fue publicada en las tres unidades de la UPES, y señaló que el proceso de elección se realizó el día 18 de noviembre de manera transparente y apegado a la convocatoria emitida el pasado 29 de octubre.



Por otra parte, con la presencia del cuerpo docente, administrativo y representantes de los alumnos, el Maestro en Ciencias Erick Zorobabel Vargas Castro, rindió protesta de ley ante el Rector como director de la Unidad Mazatlán. Estuvieron presentes el director de la Unidad Culiacán M.C. Efraín Alemán García y la directora de la Escuela Normal del Pacífico Profra. Delfina Cervantes Fajardo. El Dr. Aniseto Cárdenas reconoció en el nuevo director, la capacidad profesional para la búsqueda de alternativas en la garantía de la competitividad educativa.

El nuevo funcionario comentó que su compromiso es con los alumnos de la institución, pues son éstos la piedra angular de la universidad. La búsqueda de soluciones a las problemáticas que enfrentan y la mejora integral de la comunidad estudiantil será una de las tareas primordiales. A la vez, se comprometió en apoyar a los compañeros docentes y administrativos para que desarrollen sus labores de manera digna y basada en la normatividad interna y las leyes que garantizan el estado de derecho en México.

En el mismo acto, se tomó la protesta al recién formado comité de posgrado de la unidad Mazatlán, el cual desarrollará estrategias de investigación y de mejora en la implementación de programas de posgrados.

Cárdenas Galindo, comentó que este comité trabajará arduamente por promover el desarrollo de la ciencia en los estudiantes de licenciatura y posgrados de la UPES, así como procurar mejoras en las experiencias académicas de la comunidad universitaria.

Una de las tareas que este comité desarrollará será la de promover y apoyar a los estudiantes para que participen en diversos programas para el desarrollo de la ciencia como lo es el Programa Delfín, al que recientemente se ha incorporado la institución y que garantizará que los estudiantes realicen estancias de intercambio en otras universidades del país, apoyando a un investigador en proyectos científicos.

La UPES ingresa al Programa Delfín



En el marco del Séptimo Encuentro Nacional de Investigadores celebrado el 5 y 6 de diciembre en Nuevo Vallarta, Nayarit, el H. Consejo Técnico del Programa Delfín, representado por su coordinador general M.V.Z. Carlos Humberto Jiménez González, aceptó por decisión unánime a la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa como institución integrante y participante de las actividades académicas que desarrolla el Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico, acreditando como consejero técnico al M.C. José Abelardo Ríos Pérez, secretario académico de la UPES.

El Programa Delfín tiene como propósito promover actividades académicas de movilidad de profesores, investigadores, estudiantes y de divulgación científica y tecnológica, entre las instituciones integrantes para contribuir con mayor impacto en la generación y aplicación del conocimiento, en innovación tecnológica y el desarrollo del posgrado en México.

Además, es un espacio común de educación superior, nacional e internacional, que promueve la movilidad académica y cultural, la divulgación científica y tecnológica, la formación de capital humano de alto nivel, y crea redes de colaboración científica, de desa-



rollo e innovación tecnológica, y su trabajo se basa en el fomento del respeto, compromiso, armonía, colaboración, solidaridad, trabajo colegiado, calidad, honradez y responsabilidad social.

En representación del Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, rector de la UPES, asistió el secretario académico, quien enfatizó el compromiso de promover ante los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado la movilidad estudiantil a nivel nacional, para formar jóvenes competitivos en el mundo globalizado e interconectado.

Unos de los elementos que acreditó a la UPES para ser aceptada por el Consejo Técnico del Programa Delfín, fueron que cuenta con una población de más de 8 mil 500 estudiantes, un 70 por ciento cursan licenciaturas en Educación Preescolar o Primaria y realizan prácticas docentes desde el inicio, es decir tienen como laboratorio el aula durante los cuatro años de estudios según sea la carrera que eligieron.

Otro punto importante, es que se imparten maestrías desde hace 22 años y doctorados desde el 2011.

En el caso del Doctorado en Desarrollo Educativo con Énfasis en Formación de Profesores, se imparte a profesionistas en convenio con instituciones de los estados de Sonora, Chihuahua, Baja California, Baja California Sur y Sinaloa, incorporando en una segunda generación a la Universidad Pedagógica de Durango, así lo destacó el M.C. Abelardo Ríos Pérez, en el Séptimo Encuentro Nacional de Investigadores. En entrevista, el Dr. Aniseto Cárdenas Galindo expresó que para la universidad este programa es muy importante y es de impacto positivo la movilidad estudiantil tanto en el ámbito académico como en las experiencias de los estudiantes con universidades del país y del extranjero.

“Esperamos que los estudiantes aprovechen la oportunidad y pronto realicen una estancia académica donde puedan intercambiar sus conocimientos pedagógicos y sobre todo que se motiven por la investigación científica, ya que esto les permitirá solicitar becas para intercambios nacionales e internacionales”.

El objetivo fundamental de este programa de movilidad estudiantil, es fomentar la formación de capital intelectual de alto nivel académico, promover la investigación y el desarrollo de la cultura científica a través de la integración de redes de investigadores, así como también la promoción de veranos científicos con estudiantes de licenciatura y posgrado.

Delfín está integrado por 83 instituciones de educación superior de 22 estados de la República.

Cabe señalar que los estudiantes de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa podrán participar ya en el próximo XX Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico 2015.

Revista Horizontes Educativos

En cumplimiento de una de las tareas sustantivas de las universidades públicas mexicanas, como lo es el de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión de los servicios universitarios y vinculación interinstitucional, la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa lanzará dentro de pocos días la revista Horizontes Educativos, utopías y realidades de un nuevo siglo, ampliando con ello de manera sustantiva la labor editorial que realizamos para dar a conocer a la comunidad universitaria y del noroeste de México, los productos de investigación que se obtienen en nuestra universidad y otras con las que mantenemos un trabajo colegiado.

En esta nueva publicación se presentarán los resultados de investigaciones científicas obtenidas en el estudio de las problemáticas educativas estatales, nacionales e internacionales; a través de la publicación de artículos científicos y técnicos, ensayos, revisiones bibliográficas y reseñas de libros, relacionadas con temáticas educativas.

Será una publicación semestral de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y todos los artículos publicados serán sometidos a un sistema de arbitraje por especialistas en el tema.

En la edición del primer semestre del presente año que pronto usted tendrá en sus manos, se da cuenta de investigaciones realizadas en las siguientes temáticas: La clase: acción del profesor en el proceso didáctico comunicativo del cine; Representaciones sociales de los docentes de bachillerato sobre las nuevas tecnologías en la enseñanza de la matemática; Diagnóstico para la puesta en práctica de un diseño didáctico de integración-tecnológico: un andamiaje

cognitivo; El tránsito de la licenciatura al posgrado.

Un estudio de las percepciones en la formación de investigadores jóvenes de la Universidad Autónoma de Sinaloa; La función docente como una práctica de contención en la infancia y en la adolescencia. Realidades que complejizan los lazos entre docentes y alumnos y El conocimiento base pedagógico de los docentes y su concepción acerca de la enseñanza del álgebra: en el contexto escolar.

Además, contiene dos reseñas: Pensar la educación desde un punto de vista psicológico y Pensamiento social sobre profesores universitarios y normalistas en Sinaloa.

Con esta revista científica la comunidad universitaria de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa reafirmamos nuestro compromiso para colaborar, de manera puntual y decidida, con el desarrollo científico, tecnológico y educativo de la entidad; así como aportar, junto con otras instituciones de educación superior del noroeste del país con las que mantenemos lazos de colaboración, en la generación de un nuevo conocimiento y nuevas formas de abordar las problemáticas que la sociedad y el desarrollo científico nos lo demandan, particularmente, en las ciencias humanas y, más todavía, en el campo educativo.

REVISTA

HORIZONTES EDUCATIVOS

Utopías y realidades de un nuevo siglo

Revista Científica de Educación

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA



Vol. 1 Núm. 1 Enero - Junio 2015



CONVENIO GENERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA CULIACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. JUAN SALVADOR AVILÉS OCHOA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "UPES" REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. ANISETO CÁRDENAS GALINDO, O COMO "LAS PARTES", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1 De conformidad al Decreto número 24 del Gobierno Municipal de Culiacán, publicado en El Diario Oficial del Estado de Sinaloa con fecha 17 de enero del año 2007, se crea el Organismo Público Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Cultura Culiacán, contando con personalidad jurídica y patrimonio propio que ejercerá las atribuciones que en materia de promoción y difusión de cultura y educación artística le correspondan en todo el territorio municipal.

1.2 El Instituto Municipal de Cultura Culiacán tiene por objeto: Poner al alcance de la población del Municipio los bienes y servicios culturales, a través de la difusión cultural y la formación artística; ofreciendo espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía.

1.3 El C. Juan Salvador Avilés Ochoa, en su carácter de Director General, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal Sergio Torres Félix, el día 16 de enero del año 2014 y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del decreto de creación señalado en la fracción anterior.

1.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número IMC-070117-8T5 y señala para los efectos legales del presente Convenio como su domicilio legal el ubicado en Avenida Álvaro Obregón No. 617 Sur, Col. Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa, México.

2. DECLARA "UPES" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con domicilio en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, que se crea bajo el decreto número 800, que expidió el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa el día lunes 08 de abril de 2013.
- 2.2 Que tiene por finalidad de prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades de la entidad y del país; impulsar el conocimiento científico pedagógico a través de realización de funciones básicas: Docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que, habituados al trabajo interdisciplinarios y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forma parte y actuar para su transformación.
- 2.3 Que el Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, en su carácter de Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la universidad sea parte; acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor con fecha 01 de mayo de 2013 por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Mario López Valdez.

2.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número UPE-1304096-6W7 y señala para los efectos legales del presente convenio como domicilio: Castiza s/n, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 80027, Culiacán Rosales, Sinaloa.

3.- DECLARAN LAS PARTES.-

PRIMERA.- Que reúnen todos los requisitos consignados en sus correspondientes leyes orgánicas, estatutos, reglamentos y normas laborales y académicas aplicables, así como las demás disposiciones a que se encuentran sujetas.

SEGUNDA.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo, manifiestan que conocen el contenido y alcance del presente convenio por lo que están de acuerdo, en sujetar su compromiso con base en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA EL OBJETO.- El presente convenio general de colaboración tiene por objeto establecer los mecanismos conforme a los cuales, la Universidad y el Instituto facilitarán los recursos económicos y materiales para el desarrollo cultural entre estas instituciones en este acto unen sus estructuras a través de este Convenio General de Colaboración a fin de optimizar la utilización de sus propios recursos a través de la ayuda mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias.

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.-

- a) Servir como intermediario en la gestión de colaboración con la UPES de grupos artísticos locales, nacionales e internacionales.
- b) Facilitar a la Universidad espacios de uso público propiedades del H. Ayuntamiento de Culiacán o bajo su resguardo, tales como parques,

plazuelas, unidades deportivas, auditorios, centros cívicos etc, para el desarrollo de actividades.

- c) Apoyar, en la medida de sus posibilidades con recursos humanos y técnicos disponibles, en eventos organizados por la Universidad dentro y fuera de sus instalaciones.
- d) Brindar apoyo en la publicación y presentación de libros, revistas y obras literarias, así como en la organización y realización de conferencias, mesas redondas, presentaciones de libros, debates y exposiciones etc.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-

- a) Brindar apoyo con el uso de instalaciones, equipos, soporte técnico y tecnologías de información y comunicación de la Universidad para el desarrollo de actividades culturales y artísticas que organiza el municipio.
- b) Facilitar el traslado, en los vehículos de la Universidad, del personal y equipo utilizado en eventos culturales y artísticos que realiza el H. Ayuntamiento.
- c) Brindar apoyo con personal académico, administrativo e intendencia necesaria para el desarrollo de actividades culturales y artísticas que realiza el Ayuntamiento.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.-

- a) Planear y realizar investigaciones de carácter educativo y cultural que benefician a ambas partes y a la sociedad en general.
- b) Brindar apoyo recíproco en la realización de actividades de capacitación y actualización de los miembros del Instituto y la

Universidad así como en el público general, en los ámbitos de la promoción educación y cultura.

- c) Desarrollar programas editoriales conjuntos para publicar y difundir conjuntamente resultados de trabajo de interés para ambas partes.
- d) Difundir y darle seguimiento a los programas a realizar entre ambas partes y al público general.
- e) Evaluar y dar seguimiento al desarrollo del presente convenio.
- f) Otras acciones que, a juicio de las partes, se consideren necesarias y que estén relacionadas con el objeto del presente convenio.

QUINTA- Ambas partes convienen que no existirá sustitución patronal entre las partes ni frente a terceros.

SEXTA- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA- Queda expresamente pactada que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

OCTAVA- En caso de que resulte necesario realizar alguna modificación al presente convenio, las partes de común acuerdo podrán efectuarla, siempre y cuando se presente por escrito para sus respectivos representantes legales, la cual pasará a formar parte del convenio como anexo.

NOVENA- El presente convenio tendrá una duración de dos años, hasta el 31 de diciembre de 2016; sin embargo, podrá darse por terminado en cualquier tiempo por acuerdo de las partes, previo aviso por escrito con sesenta días de anticipación, pudiendo en todo caso, subsistir los Programas Específicos de Trabajo que se encuentren en ejecución, hasta su terminación total.

DÉCIMA- Las partes convienen desde ahora en que, para el caso de la terminación del presente convenio, cumplirán todas y cada una de las obligaciones que en el mismo se contienen, y que a la fecha de la terminación se encontrasen pendientes de realizar.

DÉCIMA PRIMERA- Ambas partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que están a su alcance para su debida interpretación y cumplimiento. Los casos de discrepancia, serán solucionados a través de acuerdos conjuntos. En el supuesto de no existir acuerdo, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

El presente convenio se firma en la ciudad de Culiacán, Sinaloa a los 22 días del mes de mayo del año dos mil catorce.

POR EL "INSTITUTO"



ING. JUAN SALVADOR AVILÉS OCHOA
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
 MUNICIPAL DE LA CULTURA CULIACÁN

POR LA "UPES"



DR. ANISETO CÁRDENAS GALINDO
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
 PEDAGÓGICA
 DEL ESTADO DE SINALOA

TESTIGOS



PROFR. ARTURO CASTAÑEDA DUEÑAS
 SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
 DE LA CULTURA CULIACÁN



M.C. JOSÉ ABELARDO RÍOS PÉREZ
 SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO
 DE SINALOA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN LA RED DURANGO DE INVESTIGADORES EDUCATIVOS A.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ReDIE", REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE, DR. MIGUEL NAVARRO RODRÍGUEZ Y POR LA SECRETARIA ACADÉMICA, DRA. LAURENCIA BARRAZA BARRAZA; Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPES", REPRESENTADA POR EL RECTOR, DR. ANISETO CÁRDENAS GALINDO Y EL SECRETARIO ACADÉMICO, M.C. JOSÉ ABELARDO RÍOS PÉREZ; Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UPD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES Y LA DRA. DOLORES GUTIÉRREZ RICO, SECRETARIA ACADÉMICA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- "La ReDIE", a través de su presidente, Dr. Miguel Navarro Rodríguez, ha manifestado su disposición institucional hacia la colaboración académica con la UPES y la UPD.
- 2.- "La UPES", a través de su Rector, Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, ha manifestado la disposición institucional hacia la colaboración académica con la UPD y la ReDIE.
- 3.- "La UPD", a través de su Director General, Dr. José Germán Lozano Reyes, ha manifestado la disposición institucional hacia la colaboración académica con la UPES y la ReDIE.
- 4.- Las tres instituciones acordaron firmar el presente convenio, bajo las siguientes:

II. DECLARACIÓN DE "LA ReDIE"

I.I.- Que es una asociación legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 37,367 otorgada ante la fe del Notario Público, Lic. Héctor Vega Franco, de Durango, Dgo., el día 11 de septiembre de 2009.

I.II.- El objetivo general de la asociación es de convocar los esfuerzos multidisciplinarios de los investigadores educativos a fin de promover la calidad y a través de la vinculación institucional, a fin de incentivar los procesos de desarrollo educativos mismos que eleven los indicadores de calidad en espacios educativos concretos.

I.III.- Que el Dr. Miguel Navarro Rodríguez, en su carácter de Presidente de Red Durango de Investigadores Educativos, Asociación Civil cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, que lo acredita con (volumen 71) escritura 4341, ante el Lic. Héctor Francisco Vegañcisco Pérez Notario Número 13, Durango, Dgo., con fecha 30 de octubre del 2013.

I.IV.- Que para efecto del presente convenio señala como domicilio: Juan Salazar número 121 Colonia, Amalia Solórzano C.P. 34016, Durango, Durango.

II.- DECLARACIÓN DE "LA UPES"

II.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y con patrimonios propios sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con domicilio en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, bajo el decreto número 800, que expidió el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa el día lunes 08 de abril de 2013.

II.II.- Que tienen como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades de la entidad y del país; impulsar el conocimiento científico pedagógico a través de realización de funciones básicas: docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que, habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forma parte y actuar para su transformación.

II.III.- Que el Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, en su carácter de Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte; acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor con fecha 01 de mayo de 2013, por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Mario López Valdez.

II.IV.- Que para efecto del presente convenio señala como domicilio: Castiza s/n, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 80027, Culiacán Rosales, Sinaloa.

III. DECLARACIÓN DE "LA UPD".

III.I Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por los artículos 2, 3, 6, 7, 14, 33

fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX, XXII, XXXVI Y XXXVII; 53 y 55 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, así como en los artículos 1°, 4°, 5°, 9°, 10°, último párrafo; 11, 16, 17 fracción III, 19, 29, 21, fracciones I, IV, XXIV, XXVIII; 24, 26, 28, 56, 65, 66. 112, 113, 114, 115, 116, 119, 120, 121, 163, segundo párrafo y 167, fracción IV de la Ley de Educación del Estado de Durango, según lo establece el decreto que crea la Universidad Pedagógica de Durango del Ejecutivo Estatal, fechado el 10 de junio de 1997, publicado en el periódico oficial del estado de el 3 de julio de 1997.

III.II. Que la representación legal de esta Institución se encuentra delegada en el Dr. José Germán Lozano Reyes, Director General, quien se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de colaboración según lo dispuesto por el artículo 16, del decreto que crea la Universidad Pedagógica de Durango, acreditando su personalidad mediante el nombramiento, de fecha 20 de noviembre de 2012 que le fue conferido por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado.

III.III. Que tiene como objetivo, entre otros, formar profesionales de la educación con nivel de licenciatura, altamente calificados para la docencia en la educación básica en todos sus niveles y modalidades; formar profesionales a nivel de licenciatura en diversas ciencias de la educación, a quienes acrediten estudios de bachillerato o equivalente, así como formar profesionales de la educación de alta calidad, mediante la impartición de estudios de posgrado a nivel de especialidad, maestría y doctorado, en los campos de conocimiento educativo del sistema estatal de educación.

III.IV. Que es interés de la UPD celebrar el presente Convenio de Colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas y de evaluación de interés para las tres partes.

III.V. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación física UPD970610CX0.

III.VI. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio oficial el edificio ubicado en carretera al Mezquital, manzana s/n, lote s/n, fraccionamiento predio rústico Calleros no. 700, de la ciudad de Durango, Dgo., código postal 34162.

III.VII. Es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO DEL CONVENIO.- Las partes acuerdan que los objetivos del presente convenio son:

1. Establecer las bases de cooperación, para realizar actividades relacionadas con el desarrollo y difusión de reportes de investigación educativas.
2. Desarrollar un marco de cooperación académica para la investigación, que permita el intercambio de académicos facilitadores, que acompañen procesos de formación en la investigación, en las entidades participantes del presente convenio.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LA ReDIE”.-

1. Establecer los mecanismos necesarios para publicar y difundir, previa evaluación académica, los reportes de investigaciones de los estudiantes, profesores e investigadores de “LAS PARTES”.
2. Participar en conjunto con “LA UPD” y “ LA UPES” en un marco de cooperación académica para la investigación, que permita el intercambio de profesores investigadores, que acompañen procesos de formación en la investigación, (talleres, seminarios de investigación y conferencias) que sean organizados y requeridos por las Instituciones participantes del presente convenio.
3. Dado que “LA ReDIE”, es una Asociación Civil no lucrativa, que no cuenta con un presupuesto propio, las obligaciones relativas al financiamiento de actividades de intercambio académico entre “LAS PARTES” motivo del presente convenio, serán en recursos humanos y de investigación.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “LA UPES”.-

1. Colaborar con las aportaciones de los reportes de investigaciones de sus estudiantes, profesores e investigadores, ponerlos a disposición de “La ReDIE”, para publicarlos.
2. Apoyar con la infraestructura física y tecnológica que sea requerida, en procesos de intercambio para la investigación, o bien en actividades conjuntas de “LAS PARTES” en procesos de formación de investigadores.
3. Participar como institución, del financiamiento de las actividades de intercambio académico que “LA UPES” requiera de “LA UPD” o de “LA ReDIE”; la participación en el financiamiento será conjunta, cuando sean actividades de intercambio académico requeridas por “LAS PARTES”

CUARTA. OBLIGACIONES DE “LA UPD”.-

1. Colaborar con las investigaciones de sus estudiantes, profesores e investigadores, y someterlos a evaluación académica en las instancias de evaluación de la “La ReDIE”, para su publicación.
2. Apoyar con la infraestructura física y tecnológica que sea requerida, en procesos de intercambio para la investigación, o bien en actividades conjuntas de “LAS PARTES” en procesos de formación de investigadores.
3. Participar como institución, del financiamiento de las actividades de intercambio académico que “LA UPD” requiera de “LA UPES” o de “LA ReDIE”; la participación en el financiamiento será conjunta, cuando sean actividades de intercambio académico requeridas por “LAS PARTES”

QUINTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS.-

1. Asumir el compromiso de poner a disposición de recursos y medios, con el que cada una de las partes cuenta para que de manera conjunta llevar a cabo las colaboraciones pactadas en el presente convenio.
2. Participar de acciones de evaluación y seguimiento anuales, de los términos del presente convenio, a fin de determinar su ampliación y/o modificación.

SEXTA. RESPONSABLES.- Los responsables de dar seguimiento al presente convenio, serán:

Por “**LA ReDIE**”, la Dra. Laurencia Barraza Barraza, en su carácter de Secretaria Académica.

Por “**LA UPES**”, el M.C. José Abelardo Ríos Pérez, en su carácter de Secretario Académico.

Por la “**UPD**” la Dra. Dolores Gutiérrez Rico en su carácter de Secretaria Académica.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.-

“**LAS PARTES**” convienen que el personal comisionado o contratado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un Convenio Específico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con ninguna de “**LAS PARTES**”.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

Los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio no podrán ser cedidos o transferidos a ninguna persona física, moral o entidad, salvo por consentimiento previo por escrito de la otra parte; cualquier cesión o traslado realizado sin el consentimiento por escrito de las partes, será causa de rescisión o terminación del presente convenio.

NOVENA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinan las partes.

DÉCIMA. Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipula que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

DÉCIMA PRIMERA. La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan que el presente convenio lo celebran de buena fe, libre de dolo, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna controversia o discrepancia sobre su interpretación, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito sin necesidad de declaración judicial.

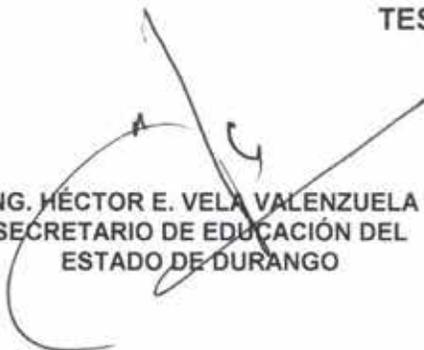
DÉCIMA TERCERA. Cualquier modificación o adición que altere el contenido del presente convenio, deberá de formalizarse a través de acuerdos modificatorios correspondientes que celebren las partes, dichas modificaciones o adiciones obligan a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia indefinida en lo específico. Asimismo, cuando alguna de las partes decida dar el presente instrumento por terminado

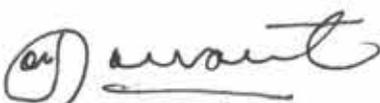
deberá dar aviso por escrito a las otras, con un plazo mínimo de un mes de anticipación.

El presente convenio se firma por quintuplicado en la Ciudad Victoria de Durango, Dgo., el día 11 de julio de 2014.

TESTIGOS DE HONOR



ING. HÉCTOR E. VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE DURANGO



DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA

POR LAS INSTITUCIONES CONVENIANTES

POR LA ReDIE



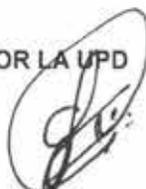
DR. MIGUEL NAVARRO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

POR LA UPES

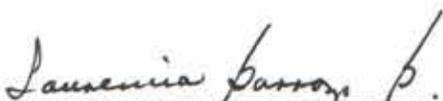


DR. ANISETO CARDENAS GALINDO
RECTOR

POR LA UPD



DR. JOSÉ GERMAN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL



DRA. LAURENCIA BARRAZA BARRAZA
SECRETARIA ACADÉMICA



M.C. JOSÉ ABELARDO RÍOS PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO



DRA. DOLORES GUTIÉRREZ RICO
SECRETARIA ACADÉMICA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**UdeO**”, REPRESENTADA PARA TAL EFECTO POR EL **M.C. GUILLERMO AARÓN SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **DR. ANISETO CÁRDENAS GALINDO**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**UPES**”, Y EN CONJUNTO DE “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1. “UdeO” DECLARA:

- 1.1. Que de conformidad con su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” del 10 de agosto del 2001, la Universidad de Occidente es un Organismo del Estado, con su personalidad jurídica y patrimonio propio y su domicilio será la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa. Podrá establecer unidades en diversas localidades del Estado de acuerdo con las necesidades del Servicio Educativo.
- 1.2. Que entre sus fines tiene los siguientes:
 - 1.2.1. Impartir Educación Superior, con libertad de cátedra, así como realizar investigación científica, en los niveles técnico, licenciatura, maestría y doctorado y opciones terminales, previas a la licenciatura, en sus diversas modalidades escolar y extraescolar; así como cursos de actualización y especialización para formar técnicos superiores profesionales asociados, profesionales investigadores y profesores altamente capacitados.

- 1.2.2. Realizar investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas en el más alto nivel, adecuadas principalmente a los problemas y necesidades del Estado de Sinaloa y del país.
- 1.3. Que para el debido cumplimiento de sus fines, tiene las siguientes atribuciones:
 - 1.3.1. Organizarse de la manera que juzgue convenientemente para la realización eficiente de sus actividades, dentro de los lineamientos generales que establece su Ley Orgánica.
 - 1.3.2. Planear, programar, desarrollar, controlar y evaluar los resultados de las actividades de docencia, investigación, extensión universitaria y difusión de la cultura, así como las de apoyo administrativo.
- 1.4. Que el M.C. Guillermo Aarón Sánchez, es el Rector y Representante Legal de la Universidad de Occidente, y sus facultades se precisan en el artículo 21 y 25 de de la Ley Orgánica y 49 del Estatuto Orgánico, ambos de la Institución en comento, personalidad jurídica que acredita mediante el nombramiento de fecha 12 de enero del 2011, suscrito por el Secretario de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa y Presidente de la Junta Directiva de la Universidad de Occidente, Dr. Francisco Cuauhtémoc Frías Castro.
- 1.5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Gabriel Leyva No. 169 Sur, Colonia Centro, C.P. 81200, en Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
- 1.6. Es su voluntad celebrar el presente acuerdo de voluntades en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

2. "UPES" DECLARA:

- 2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con domicilio en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, que se crea bajo el decreto número 800, que expidió el H. Congreso del Estado libre y Soberano de Sinaloa el día lunes 08 de abril de 2013.
- 2.2 Que tiene por finalidad de prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades de la entidad y del país; impulsar el conocimiento científico pedagógico a través de realización de funciones básicas: Docencia de



tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que, habituados al trabajo interdisciplinarios y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forma parte y actuar para su transformación.

2.3 Que el Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, en su carácter de Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la universidad sea parte; acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor con fecha 01 de mayo de 2013 por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Mario López Valdez.

2.4 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio: Castiza s/n, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 80027, Culiacán Rosales, Sinaloa.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

Ambas partes convienen que el objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer bases de colaboración entre "UdeO" y "UPES" para el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, en las áreas académicas, científicas y de investigación.

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan:



1. Presentar programas y desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica o educativa en aquellos temas de interés mutuo;
2. Promover, organizar, asesorar e impartir cursos de actualización, especialización y posgrado, así como coordinar el desarrollo de las actividades docentes, culturales y administrativas derivadas de los mismos;
3. Realizar propuestas encaminadas a realizar acciones de difusión, vinculación y extensión en las áreas de coincidencia institucional, así como la difusión de las actividades derivadas de este convenio;
4. Desarrollar Estancias Académicas Profesionales y Servicio Social, vinculando alumnos de las distintas áreas del conocimiento: Ciencias Económico-Administrativas, Ciencias Sociales, Ingeniería y Tecnología y Ciencias Biológicas, que se imparten en la Universidad de Occidente, en cada una de las unidades municipales en el Estado de Sinaloa.
5. Desarrollar Bolsa de trabajo, que permita nuevas y mejores oportunidades laborales a nuestros alumnos y egresados.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Acuerdo de voluntades.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA: COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

QUINTA: OBTENCIÓN DE RECURSOS.

Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional,

la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas o proyectos objeto de los Convenios Específicos aprobados, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Las partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del presente instrumento, en el cual se formará por igual número de integrantes de cada una de las partes y deberá quedar constituida dentro de los quince días posteriores a la suscripción de este Convenio general de colaboración.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a las reglas de operación que para tal efecto acuerden las partes y tendrá por objeto principal coadyuvar en la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente instrumento, así como resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "UdeO" ni con "UPES".

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen las partes.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen que la difusión del objeto del presente convenio se realizará de común acuerdo. En los convenios específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quién pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada, en caso de no determinarlo se sujetarán a lo previsto en este convenio.

Estableciendo las partes que las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de los convenios específicos que sean susceptibles de

protección intelectual corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "UdeO" y "UPES", la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA: VIGENCIA.

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será indefinida, contando a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

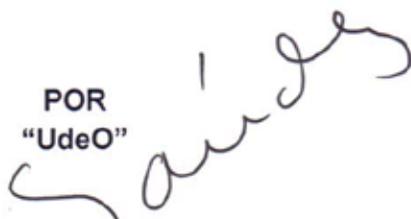
DÉCIMA CUARTA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente Convenio general de colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la Cláusula Sexta o las personas que para ello las partes designen.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 18 días del mes de Agosto del año 2014.

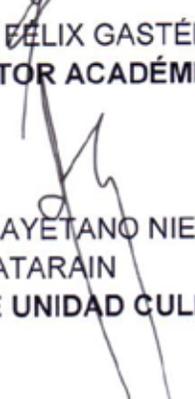
POR
"UdeO"


M.C. GUILLERMO AARÓN SÁNCHEZ
RECTOR

POR
"UPES"


DR. ANISETO CÁRDENAS GALINDO
RECTOR

TESTIGOS

DR. RUBÉN FÉLIX GASTÉLUM
VICERRECTOR ACADÉMICO

DR. JUAN CAYETANO NIEBLA
ZATARAIN
DIRECTOR DE UNIDAD CULIACÁN


M.C. JOSÉ ABELARDO RÍOS PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO

REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de observancia general y obligatoria, y tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo Académico, como lo establece la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 2.- El Consejo Académico es el órgano supremo en el ámbito académico de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, y gozará de las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de esta Institución de Educación Superior.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este Reglamento, entenderá por:

- I. Consejo: Consejo Académico;
- II. Ley: Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa;
- III. Reglamento: Reglamento del Consejo Académico de la UPES;
- IV. Representantes: Representante del Personal Académico de la UPES.
- V. UPES: La Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa; y
- VI. Unidad: Sede académica de la UPES;

ARTÍCULO 4.- El Consejo estará integrado por:

- I. El Rector, quien lo presidirá;
- II. El Secretario General;
- III. El Secretario Académico;
- IV. El Secretario Administrativo;



frías



- V. El Abogado General;
- VI. Los Directores de Unidad;
- VII. El Director de Planeación; y
- VIII. Un Representante del personal académico por cada Unidad, el cual será electo democráticamente a convocatoria del Rector.

Sólo tendrán derecho a voz los miembros del Consejo señalados en las fracciones III, IV, V y VII de este artículo.

Los cargos dentro del Consejo serán honoríficos, por lo que no percibirán retribución alguna por el desempeño de esta función.

ARTÍCULO 5.- Los integrantes del Consejo asumirán el cargo conferido al instalarse este cuerpo colegiado.

ARTÍCULO 6.- El Presidente del Consejo establecerá las medidas necesarias y pertinentes para conservar el orden en el recinto oficial de dicho órgano supremo.

ARTÍCULO 7.- En el desarrollo de las sesiones, los integrantes del Consejo podrán interponer la moción de procedimiento, cuando se considere haberse transgredido las disposiciones normativas relativas al conocimiento y sanción de los asuntos, competencia del Consejo.

CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 8.- La convocatoria para las sesiones del Consejo que emita el Rector, será notificada a los integrantes de este cuerpo colegiado con una anticipación mínima de tres días, para sesiones ordinarias y, de dos días, para sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO 9.- La convocatoria deberá contener, por menos, los puntos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum reglamentario;
- II. Propuesta de orden del día;

foran

and

- III. Aprobación o modificación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- IV. Informe del seguimiento de los acuerdos emitidos en la sesión anterior;
- V. Lectura de correspondencia dirigida al Presidente o a la Secretaría del Consejo, en asuntos de competencia del Consejo;
- VI. Presentación, en su caso, de informes y dictámenes de las comisiones; y
- VII. Asuntos generales.

ARTÍCULO 10.- La convocatoria para el caso de las sesiones extraordinarias comprenderá solamente la lista de asistencia y declaración de quórum legal y los puntos relativos a desahogar.

CAPÍTULO III DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 11.- El Consejo sesionará en el recinto oficial de esta Casa de Estudios, y podrá hacerlo en lugar distinto, cuando sea necesario o por causa justificada. La celebración de las sesiones se sujetará al desahogo de la convocatoria y del orden del día aprobado para la sesión correspondiente.

ARTÍCULO 12.- El Rector nombrará al Secretario para las sesiones, las que se iniciarán a la hora convocada, el Secretario dará cuenta del quórum de los integrantes del Consejo con derecho a voto que estuvieren presentes. Si a la hora señalada para el inicio de la sesión no existiere el quórum correspondiente, podrá prorrogar hasta por treinta minutos más; si transcurrido este plazo persistiere la falta del quórum requerido, la sesión se diferirá por un plazo máximo de dos días, previa notificación a los miembros del Consejo.

ARTÍCULO 13.- Una vez verificado el quórum legal, se incorporará algún miembro del Consejo con derecho a voto, el Secretario, al momento de someter a votación un proyecto de acuerdo, dará cuenta de la hora de llegada al desarrollo de la sesión y hará constar en el acta correspondiente esta circunstancia.

fiar

ARTÍCULO 14.- Iniciada la sesión del Consejo no podrá suspenderse, salvo en los siguientes casos:

- I. Cuando el Presidente del Consejo estime imposible continuar con el desarrollo de la sesión por causas de fuerza mayor;
- II. Cuando se determine, por parte del Presidente del Consejo, un receso de hasta por 24 horas, debiendo avisar a los integrantes del mismo, la hora de suspensión y el tiempo para la reanudación de la sesión; y
- III. Cuando se suspenda una sesión, el Secretario del Consejo, hará constar en el acta, la causa que ameritó esta circunstancia.

ARTÍCULO 15.- Toda sesión deberá ser grabada mediante medio magnético que contenga el audio y el video, y se levantará el acta correspondiente, la cual será avalada por del Secretario del Consejo.

CAPÍTULO IV DE LA VOTACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 16.- El sentido del voto de los miembros del Consejo con derecho a emitirlo, será a favor o en contra del proyecto de resolución sometido a consideración; en todo caso, podrán solicitar se incluya, en el acta, las razones que hubiesen considerado para la emisión de su voto.

ARTÍCULO 17.- Los integrantes del Consejo con derecho a voto, no podrán abstenerse de emitir el sufragio correspondiente.

ARTÍCULO 18.- Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de los miembros del Consejo con derecho a voto, presentes.

ARTÍCULO 19.- Las formas de votación podrán ser:

- I. **Nominal.-** El Secretario del Consejo dará lectura a la lista con los nombres de los integrantes del Consejo con derecho a voto, presente, quienes manifestarán personalmente en voz alta, el sentido de su voto;
- II. **Económica.-** El Secretario del Consejo someterá a votación el proyecto de resolución y solicitará a los integrantes con derecho

quiere

a voto, levanten la mano en forma visible e indubitable quienes estén en pro de la misma, o quienes estén en contra; y

- III. **Secreta o por cédula.-** El Secretario del Consejo facilitará las boletas diseñadas para tal efecto, que serán distribuidas por él, indicando que sean depositadas en una urna al emitir el voto, y una vez computado el resultado de la votación, el propio Secretario, dará a conocer el fallo de dicha votación.

ARTÍCULO 20.- En caso de existir empate en alguna votación, el Presidente del Consejo, hará uso del voto de calidad.

ARTÍCULO 21.- En caso de duda razonable sobre el resultado de la votación, cualquier integrante del Consejo, con derecho a voto, podrá solicitar se lleve de manera inmediata una nueva votación.

CAPÍTULO V ACTAS Y DEL REGISTRO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 22.- El Secretario del Consejo, levantará el acta de cada sesión, la que contará como mínimo, con los requisitos siguientes:

- I. Lugar, fecha, hora de inicio, celebración y término de la sesión;
- II. Tipo de sesión;
- III. Orden del día aprobado;
- IV. Existencia del quórum reglamentario para sesionar válidamente, así como para emitir las resoluciones;
- V. Síntesis de las participaciones de los integrantes del Consejo;
- VI. Relación de resoluciones tomadas, la forma de votación y si fue emitida por unanimidad o por mayoría, señalando, en este caso, el número de votos computables a favor o en contra; y
- VII. Relación de documentos que se integran en el apéndice del acta.

ARTÍCULO 23.- El Secretario del Consejo, llevará un registro debidamente foliado de las actas de cada sesión, que se integrará con la transcripción de las mismas, validadas por el mencionado servidor

fin

público con su firma autógrafa al final de cada hoja, la fecha de su aprobación y las modificaciones, si las hubiere.

ARTÍCULO 24.- Del registro de las actas se llevará un apéndice, al cual se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las sesiones del Consejo.

ARTÍCULO 25.- El Secretario del Consejo, dará lectura a los proyectos de acta en la siguiente sesión ordinaria que se trate; podrá solicitarse, por parte de los integrantes del Consejo, la modificación a la misma y someterse a consideración del pleno. Las propuestas de modificación, una vez aprobadas, se harán constar en el acta respectiva y dar constancia, por parte del Secretario, de la modificación correspondiente.

ARTÍCULO 26.- Una vez efectuadas las modificaciones aprobadas, en su caso, el acta deberá ser firmada de manera autógrafa y de inmediato por el Presidente y el Secretario del Consejo.

ARTÍCULO 27.- Podrá dispensarse la lectura del acta, si el Secretario del Consejo, remite adjunta a la convocatoria, el proyecto de acta a los integrantes del Consejo.

ARTÍCULO 28.- En el supuesto del artículo que antecede, en la sesión en la que se someta a consideración la aprobación del acta, el Secretario del Consejo hará constar que el proyecto de acta fue remitido adjunto a la convocatoria y que la misma fue notificada como lo señala el presente Reglamento. Realizado lo anterior, se someterá a aprobación la dispensa de lectura de aquella. Aprobada la dispensa del acta, los integrantes del Consejo podrán solicitar su modificación como lo establece el Artículo 25 de este ordenamiento jurídico.

**CAPÍTULO VI
DEL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE
LOS ASUNTOS Y PROYECTOS DE
RESOLUCIÓN DE LAS
SESIONES DEL CONSEJO**

ARTÍCULO 29.- En caso de que alguno de los integrantes del Consejo, opten por realizar alguna consideración, respecto del asunto en análisis o del proyecto de resolución, el Presidente del Consejo procederá a levantar una lista de oradores, cuya participación se llevará a cabo en el orden en el que hayan sido inscritos.

fin

ARTÍCULO 30.- Si alguno de los miembros del Consejo, que hayan solicitado su inscripción en la lista de oradores, no se encuentra en el recinto al momento de corresponderle el turno, se anulará su participación.

ARTÍCULO 31.- Las participaciones de los integrantes del Consejo, no excederán de diez minutos.

ARTÍCULO 32.- Los integrantes del Consejo que participen en la sesión como oradores, podrán sólo ser interrumpidos, en caso de tratarse de una manifestación de moción de procedimiento.

ARTÍCULO 33.- Una vez concluida la lista de oradores que se hubieren anotado, y si alguno de los miembros del Consejo desea intervenir, se abrirá una segunda y última ronda de oradores, cuya participación no excederá de cinco minutos.

ARTÍCULO 34.- Sólo se concederá el uso de la palabra, fuera de la lista de oradores, a aquellos integrantes del Consejo de quienes se haga referencia personal o cuando el asunto comentado sea de su competencia.

ARTÍCULO 35.- Agotada la segunda lista de oradores, el Secretario del Consejo someterá a votación el proyecto de resolución.

CAPÍTULO VII DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 36.- El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar a los integrantes del Consejo para el desarrollo de las sesiones;
- II. Determinar el orden del día;
- III. Conducir el desarrollo de las sesiones;
- IV. Establecer los recesos que estime convenientes;
- V. Emitir voto de calidad en caso de empate;

fian

- VI. Solicitar a los miembros del Consejo, así como a las autoridades universitarias, rindan información para el desarrollo de las sesiones;
- VII. Expedir los nombramientos de los integrantes del Consejo;
- VIII. Calificar y declarar procedentes las mociones de procedimiento;
- IX. Calificar y declarar procedentes las solicitudes de reposición de votación; y
- X. Las demás que le confiera la Ley, este Reglamento y la normatividad universitaria.

ARTÍCULO 37.- El Secretario del Consejo, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coadyuvar con el Presidente del Consejo, en las actividades que le encomiende;
- II. Distribuir, con la debida anticipación, las convocatorias, así como el proyecto del orden del día;
- III. Verificar al inicio de la sesión y, durante la emisión de la votación, la existencia del quórum legal;
- IV. Certificar los documentos que obren en los archivos de la Secretaría a su cargo;
- V. Elaborar el acta de la sesión e integrar su apéndice, presentándola al Consejo para su aprobación o modificación, en su caso;
- VI. Distribuir la documentación inherente para el desarrollo de las comisiones que se integren al interior del Consejo;
- VII. Remitir las resoluciones del Consejo a las autoridades universitarias competentes para su conocimiento y cumplimiento;
- VIII. Llevar el registro de actas del Consejo;
- IX. Tomar lista de asistencia a los integrantes del Consejo, para los efectos correspondientes;



fin

PA

- X. Someter a votación los proyectos de resolución por instrucciones del Presidente del Consejo;
- XI. Realizar el cómputo de los votos y declarar el resultado de la votación;
- XII. Llevar el cómputo de tiempo transcurrido en las participaciones de la lista de oradores e indicar cuando el lapso de tiempo permitido haya expirado; y
- XIII. Las demás que señale este Reglamento y la normatividad universitaria.

ARTÍCULO 38.- Los integrantes del Consejo, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Concurrir, en forma puntual, al desarrollo de las sesiones del Consejo. En caso de no poder asistir justificadamente, deberán dar aviso por escrito al Presidente del Consejo, por lo menos, con un día de anticipación;
- II. Formar parte de las comisiones para las que fueron designados por el Consejo;
- III. Informar al Consejo de sus actividades, al interior de las Comisiones;
- IV. Los miembros del Consejo señalados en las fracciones III, IV, V y VII tendrán la obligación de respaldar las acciones acordadas, de acuerdo al área de su responsabilidad; y
- V. Las demás que establezca este Reglamento y la normatividad universitaria.

ARTÍCULO 39.- Los integrantes del Consejo, tendrán los derechos siguientes:

- I. Solicitar al Presidente del Consejo, el nombramiento como integrante de dicho órgano colegiado;
- II. Proponer, al pleno del Consejo el conocimiento de asuntos de su competencia;

firmas

- III. Tomar parte del análisis de los asuntos con voz y emitir su voto, en los términos de las disposiciones normativas aplicables; y
- IV. La demás que establezca este Reglamento y la normatividad universitaria.

CAPÍTULO VIII DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES

ARTÍCULO 40.- Para conocer, coordinar y vigilar el desarrollo del proceso de elección, el Consejo constituirá una Comisión Electoral de entre sus miembros, que funcionará por tiempo determinado, mediante las normas que se dicten al momento de su instalación.

ARTÍCULO 41.- La Comisión Electoral estará integrada por:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario; y
- III. Un representante del personal académico de la Unidad en la que se lleve a cabo el proceso electoral.

La Comisión Electoral podrá nombrar a los auxiliares necesarios para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones.

ARTÍCULO 42. La Comisión Electoral contará con las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar y formular los mecanismos necesarios, para garantizar que el proceso electoral sea democrático y asegure la representatividad mayoritaria;
- II. Registrar las candidaturas de los aspirantes a representantes;
- III. Elaborar las cédulas de votación;
- IV. Inspeccionar, sellar, custodiar y abrir las urnas;
- V. Realizar el escrutinio;

fiar

VI. Conocer y resolver las inconformidades que pudieren presentarse durante el proceso electoral, en un plazo no mayor de 72 horas;

VII. Comunicar al Consejo y publicar los resultados de la elección; y

VIII. Las demás funciones que sean encomendadas por el Consejo.

ARTÍCULO 43.- Los representantes ante el Comisión Electoral se renovarán cada tres años y no podrán ser reelegidos en el período inmediato siguiente.

ARTÍCULO 44.- La convocatoria que emita el Rector, contendrá los plazos a que se sujetarán las distintas etapas del proceso electoral, durante el calendario escolar, y con una anticipación de veinte días naturales a la fecha de celebración de las elecciones.

ARTÍCULO 45.- Para ser representante, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Contar con nombramiento académico de base, de tiempo completo y con una antigüedad mínima de dos años en la UPES; y
- II. No ser parte del personal de confianza al servicio de la UPES.

ARTÍCULO 46.- El proceso para la elección de los representantes, se llevará a cabo al interior de las Unidades y de sus Subsedes de la UPES.

ARTÍCULO 47.- Para el ejercicio del voto, el personal académico deberá satisfacer los requisitos siguientes:

- I. Ser miembro del personal académico de base de la UPES; y
- II. Estar adscrito a una Unidad o Subsede de la UPES, donde emita su voto.

ARTÍCULO 48.- Sólo podrán votar los miembros del personal académico, cuyos nombres aparezcan publicados en las listas de los votantes, previa identificación al momento de emitir su voto.

ARTÍCULO 49.- En el proceso electoral se elegirán a un candidato propietario y un suplente.

firmar

ARTÍCULO 50.- El voto será universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

ARTÍCULO 51.- El proceso electoral se sujetará conforme a las reglas generales siguientes:

- I. El registro de candidatos se efectuará en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria;
- II. Los candidatos se conducirán con respeto recíproco y abstenerse de cualquier expresión que denigre o dañe la imagen de otros candidatos;
- III. Las votaciones se efectuarán al término del período señalado en la fracción I, en un sólo día en los lugares que previamente se determinen; y
- IV. Cerrado el proceso electoral, la Comisión Electoral llevará a cabo el escrutinio y, al término de éste, dará a conocer los resultados y los colocará en un lugar visible de la Unidad que corresponda.

La Comisión Electoral vigilará que se cumplan las reglas y tendrá facultades de decisión, en caso de alguna irregularidad.

CAPÍTULO IX DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS REPRESENTANTES

ARTÍCULO 52.- Los representantes podrán ser suplidos cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I. Por renuncia;
- II. Por separación o baja de la UPES;
- III. Por incapacidad;
- IV. Por solicitar licencia o permiso para ausentarse de la UPES por más de seis meses;
- V. Cuando deje de asistir por más de tres sesiones consecutivas, o cinco acumuladas, sin causa justificada; y

fiar

VI. Por contravenir cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, y las demás que establezca la normatividad universitaria.

ARTÍCULO 53.- El Secretario del Consejo, informará sobre los casos en que alguno de los representantes sea suplido. En caso de que proceda, el representante suplente tomará posesión del encargo por el período restante.

CAPÍTULO X DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 54.- Las comisiones que se formen al interior del Consejo, se compondrán con tres o cinco miembros, según las necesidades de la materia, salvo aquellas que deban integrarse en forma distinta, según las disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 55.- Los miembros de las comisiones deberán de ser integrantes del Consejo con derecho a voz y voto. En caso de los consejeros enumerados en las fracciones III, IV, V y VII del artículo 3° de este reglamento formarán parte de la respectiva comisión cuando la temática corresponda al área de su responsabilidad.

ARTÍCULO 56.- Las comisiones podrán solicitar, a los integrantes con derecho a voz y voto, la asesoría pertinente para el mejor desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 57.- Para el caso de necesitar información adicional que obre en los expedientes respectivos, la comisión, por conducto de su Coordinador, podrá solicitar a las autoridades universitarias, rindan la información que, por motivo de su competencia, obre en sus archivos.

ARTÍCULO 58.- Las actividades de las comisiones serán dirigidas por un Coordinador y un Secretario.

ARTÍCULO 59.- El Coordinador de la comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Conducir las sesiones de la comisión;
- II. Convocar, en conjunto con el Secretario, a las reuniones de la comisión;

fuera

- III. Establecer el orden con el que serán atendidos los asuntos que deba conocer la comisión;
- IV. Emitir voto de calidad en caso de empate; y
- V. Las demás que le señale este Reglamento y el Consejo.

ARTÍCULO 60.- El Secretario de la comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coadyuvar con el Coordinador de la comisión en las actividades de la misma;
- II. Convocar a sesiones, en ausencia del Coordinador de la comisión;
- III. Levantar las minutas de las sesiones de la comisión y llevar un registro de las mismas;
- IV. Levantar lista de asistencia; y
- V. Las demás que señale este Reglamento y el Consejo.

ARTÍCULO 61.- Los vocales de las comisiones tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Concurrir en forma puntual al desarrollo de las sesiones de la comisión;
- II. Participar en el análisis y discusión de los asuntos que desahogue la comisión;
- III. Emitir su voto; y
- IV. Las demás que le señale el Pleno del Consejo.

ARTÍCULO 62.- Las comisiones elaborarán un dictamen que se presentará al Pleno del Consejo por conducto del Coordinador de la comisión.

ARTÍCULO 63.- Los dictámenes que sean propuestos al Pleno del Consejo deberán de contener, cuando menos, los requisitos siguientes:

- I. Las actas de las sesiones de la comisión;

fin

- II. La constancia expedida por el Secretario de la comisión, que dicho dictamen corresponde íntegramente al que fue aprobado por la comisión;
- III. El dictamen o los dictámenes, en su caso, con el resultado de la votación, si fueron emitidos por unanimidad o por mayoría, así como señalar, en este caso, el número de votos computables y de votos emitidos a favor y en contra; y
- IV. La relación de documentos que se integran en el apéndice de las minutas.

ARTÍCULO 64.- Las sesiones de las comisiones serán aquellas que se consideren convenientes para el desahogo de sus actividades y serán convocadas, cuando menos, con veinticuatro horas de anticipación, incluso mediante medios remotos de comunicación electrónica que resguarden la información.

ARTÍCULO 65.- Las comisiones únicamente podrán sesionar cuando concurren la mayoría de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente o, en su ausencia el Secretario.

ARTÍCULO 66.- Los acuerdos de las comisiones se emitirán por mayoría de votos de sus integrantes, los cuales no podrán abstenerse de formular el sufragio correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento se aprobó en la Sexta Sesión Ordinaria del consejo académico el día 10 de febrero de 2014 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta, Órgano Informativo Oficial de la UPES.

SEGUNDO. Es atribución de la Presidencia y de la Secretaría del Consejo Académico, propiciar la actualización, modificación y reformas que se consideren necesarias del presente Reglamento, para ser sometido a la Junta Directiva para su aprobación.

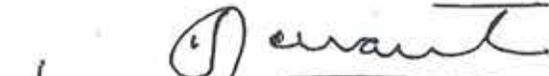
TERCERO. El presente Reglamento se aprobó por la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 12 días del mes de marzo del año 2014, en términos de la fracción XI, artículo 13, del Decreto que crea a la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el día 08 de abril de 2013.



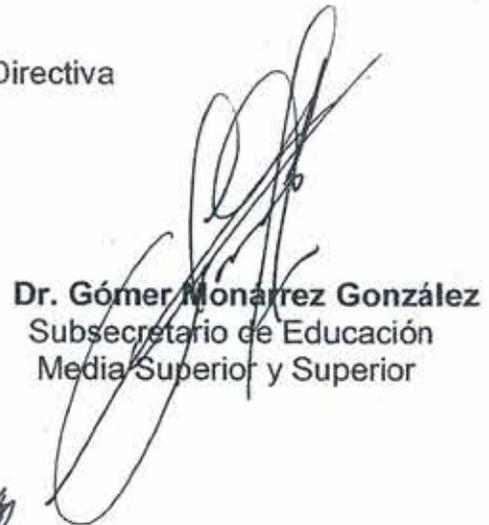
fin

Est

Por la Junta Directiva



Dr. Francisco C. Frias Castro
Secretario de Educación
Pública y Cultura



Dr. Gómer Monarrez González
Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior



Dr. Aniseto Cardenas Galindo
Rector de la Universidad Pedagógica
del Estado de Sinaloa

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

REGLAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES DE LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA

TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria, para los estudiantes, personal académico y trabajadores de apoyo de los servicios educativos de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 2.- Este Reglamento tiene por objeto regular los estudios, así como la situación escolar de las distintas carreras y modalidades de Educación Superior que imparte la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de la aplicación del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Universidad: Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa;
- II. Secretaría Académica: Secretaría Académica de la Universidad;
- III. Departamento de Servicios Escolares: Departamento de Servicios Escolares de la Universidad;
- IV. Departamento de Control Escolar de la unidad: Departamento de Control Escolar de la unidad;
- V. Subdirección Académica de la unidad: Subdirección Académica de la unidad;
- VI. Dirección de unidad: Dirección de unidad;
- VII. Modalidad escolar: Tiene como eje estructurador la asistencia regular del estudiante al plantel y aula escolar. El proceso formativo incluye la clase conducida por la figura del docente y en la interacción sincrónica, cara a cara, entreestudiantes y maestros, así como la articulación de otros espacios y recursos formativos. El sistema presencial puede efectuarse mediante diversas modalidades en función del grado de escolarización y de integración detecnologías de los Programas Educativos;
- VIII. Modalidad mixta: Tiene como característica la asistencia del estudiante al plantel y al aula dos o tres días a la semana, incluyendo los sábados y/o domingos. El proceso educativo se lleva a cabo en interacción cara a cara y/o con el uso de los recursos tecnológicos;

es

fy

- IX. Modalidad escolarizada: La formación se realiza en un entorno digital de aprendizaje soportado en internet, mediado por las Tecnologías de la Información y la Comunicación y por procesos síncronos-asíncronos de comunicación electrónica con la participación del estudiante, el grupo y el tutor;
- X. Aspirante: La persona que realiza todos los trámites establecidos conforme a la convocatoria para someterse al proceso de selección para ingresar a la Universidad;
- XI. Estudiante: La persona que después de haber cubierto los requisitos de admisión, se inscribe y participa en las actividades previstas en cada Plan de Estudios de la Universidad;
- XII. Estudiante Regular: El que ha cubierto todos los créditos previstos en su Plan de Estudios, de acuerdo con el semestre que se encuentre cursando;
- XIII. Estudiante Irregular: El que adeuda créditos de su Plan de Estudios, o a un sin adeudarlos, interrumpa sus estudios;
- XIV. Egresado: El que ha cubierto íntegramente los créditos que establece el Plan de Estudios de la Carrera;
- XV. Titulado: El que obtuvo Título Profesional, por haber cubierto los procedimientos establecidos para ello en la Universidad;
- XVI. Equivalencia de estudios: Es el acto administrativo a través del cual la autoridad educativa declara equiparables entre sí, estudios realizados dentro del sistema educativo nacional;
- XVII. Convalidación: Es la validación de asignaturas de un plan de estudios a otro haciendo una correspondencia parcial o total en contenido y número de créditos y horas de estudio por asignatura, dicha convalidación permite al alumnado transitar de una carrera a otra, de tal manera que se le tome en cuenta el avance logrado en el plan de estudios anterior al nuevo plan de estudios; y
- XVIII. Revalidación de estudios: Es el acto administrativo a través del cual la autoridad educativa otorga validez oficial a los estudios realizados fuera del sistema educativo nacional que se realizan en el extranjero, siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de dicho sistema.

PA

ARTÍCULO 4.- Los estudios de Licenciatura que imparte la Universidad, se llevarán a cabo mediante los sistemas siguientes:

- I. Escolar,
- II. No escolarizado, y
- III. Mixta.

ARTÍCULO 5.- Para realizar los estudios de Licenciatura en la Universidad, será necesario haber concluido satisfactoriamente los estudios de Nivel Medio Superior o su equivalente.

ARTÍCULO 6.- Para seleccionar a sus estudiantes, la Universidad considerará los conocimientos, aptitudes y habilidades académicas que establecen los Programas Educativos.

ARTÍCULO 7.- Los trámites escolares serán efectuados por el interesado o por sus apoderados, previa acreditación de su identidad ante las ventanillas de Servicios Escolares del plantel o, en su caso, mediante las ventanillas virtuales. Las áreas de Servicios Escolares de las distintas Unidades publicarán aquellos trámites que por su naturaleza deberán ser realizados personalmente.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA LICENCIATURA
CAPÍTULO I
DEL INGRESO**

ARTÍCULO 8.- Serán requisitos indispensables para ingresar a la Universidad, los siguientes:

- a) Llenar la forma de solicitud de inscripción que proporciona la Universidad;
- b) Haber obtenido un promedio general mínimo de siete o su equivalente, en Estudios de Nivel Medio Superior o equivalentes;
- c) Ser aceptado en términos de la Convocatoria respectiva mediante examen, o en su caso, los procesos de Admisión establecidos por el Programa Educativo, con base en el Instructivo de Operación correspondiente;
- d) Presentar Acta de Nacimiento certificada;
- e) Cubrir las cuotas correspondientes; y
- f) Y los demás que señalen la Convocatoria respectiva, como requisitos de cada Programa Educativo.

ARTÍCULO 9.- Los aspirantes extranjeros deberán satisfacer los requisitos establecidos en el presente Reglamento, cumplirán con las disposiciones específicas en la Ley General de Educación y ley local y demás disposiciones relativas.

ARTÍCULO 10.- Los aspirantes que cuenten con estudios realizados fuera del sistema educativo nacional presentarán la revalidación expedida por el Departamento Universitario respectivo para ingresar a la Licenciatura de su preferencia en la universidad.

ARTÍCULO 11.- En ningún caso se revalidará más del 40% del total de los créditos del Programa Educativo respectivo.

ARTÍCULO 12.- La Secretaría Académica, en comunicación con los(as) Directores(as) y en coordinación con el área de planeación universitaria, determinará para cada periodo de inscripciones, el número máximo de estudiantes que podrá ser inscrito en cada Programa Educativo.

**TÍTULO TERCERO
DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTES Y DE LOS ESTUDIOS
CAPÍTULO I
CONDICIÓN DE ESTUDIANTE**

ARTÍCULO 13.- Adquirirá la condición de estudiante toda persona que se encuentra inscrita conforme a las disposiciones contenidas en este Reglamento y demás ordenamientos aplicables a los estudios de Licenciatura que imparte la Universidad.

ARTÍCULO 14.- El estudiante de la Universidad adquirirá todos los derechos y cumplirá con las obligaciones que establecen este Reglamento y las demás disposiciones relativas.

ARTÍCULO 15.- Una vez inscritos, los estudiantes recibirán un comprobante de inscripción con las asignaturas que cursarán en los grupos correspondientes.

ARTÍCULO 16.- Los estudiantes tramitarán su credencial en un periodo no mayor de treinta días hábiles, después de cumplido el trámite de su inscripción.

ARTÍCULO 17.- La condición de estudiante se perderá:

- a) Una vez cubierto el 100% de los créditos que comprende el Plan de Estudios;
- b) Cuando el estudiante lo solicite por escrito ante el Departamento de Servicios Escolares o la Dirección de la Unidad donde realice sus estudios;
- c) Cuando no se hubiera acreditado una asignatura después de dos cursos ordinarios y tres evaluaciones extraordinarias;
- d) Cuando se compruebe la falsedad total o parcial de un documento presentado por el estudiante;
- e) Cuando así lo determine una resolución definitiva de la Secretaría Académica, por causales debidamente comprobadas;

- f) Cuando el estudiante incurra en actos de violencia, o falta de probidad, amagos, injurias, amenazas, ponga en riesgo la integridad física, psicológica o emocional de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria;
- g) Cuando el estudiante realice actos que afecten el patrimonio, el nombre y prestigio de la Universidad; y
- h) Por no concluir los estudios en el plazo o términos señalados en este Reglamento.

ARTÍCULO 18.- La instancia competente sancionará al estudiante, previa audiencia, con una amonestación, la suspensión hasta por un año de su condición de estudiante; con la cancelación de la o las asignaturas o módulos; o con la suspensión definitiva de la condición de estudiante, según la gravedad del caso en los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento a las obligaciones que le impone este Reglamento;
- b) Por la aceptación o prestación de ayuda fraudulenta en las evaluaciones; y
- c) Por la falsificación o alteración de documentos oficiales; así como el uso o aprovechamiento de los mismos cuando dichos actos sean imputables a terceros.

ARTÍCULO 19.- El estudiante podrá acudir a la instancia competente cuando considere que se han vulnerado sus derechos, o se le han desconocidos los créditos o estudios usados y acreditados legalmente.

ARTÍCULO 20.- Las personas autorizadas para cursar asignaturas extra curriculares no tendrán la condición de estudiante, pero estarán sujetas a las disposiciones concordantes de la Universidad.

CAPÍTULO II DE LOS PLANES DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 21.- Los Planes de Estudio se aprobarán por el Consejo Académico y la Junta Directiva de la Universidad, y se sujetarán a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Creación de Programas Educativos de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado de la Universidad.

ARTÍCULO 22.- El estudiante dispondrá de la información respectiva de cada Programa Educativo a través de medios impresos y sitio web institucional.

CAPÍTULO III DE LA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIONES

ARTÍCULO 23.- La inscripción de nuevo ingreso será a una Licenciatura en una Unidad de la UPES y se sujetará a las disposiciones establecidas para cada Sistema y Programa Educativo.

ARTÍCULO 24.- Los periodos para inscripción serán fijados por el Calendario Escolar autorizado por el Consejo Académico en los términos de este Reglamento.

ARTÍCULO 25.- La reinscripción se efectuará en los semestres o periodos subsecuentes al ingreso, únicamente en las fechas y términos que se señalen en el calendario escolar.

ARTÍCULO 26.- Las altas, bajas y cambios de grupo y turno, sólo podrán realizarse dentro de las fechas establecidas en la primera semana de inicio de clases, según el calendario escolar, previa autorización de los responsables de Programa en coordinación con el área de Servicios Escolares, si el cupo lo permite. Los cambios de turno podrán autorizarse hasta en dos ocasiones.

ARTÍCULO 27.- Los cambios de Unidad serán autorizados por la Secretaría Académica de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 28.- El alumno podrá solicitar por escrito el cambio de turno la oficina de Servicios Escolares de la Unidad, a partir del segundo semestre, de acuerdo a los tiempos establecidos.

ARTÍCULO 29.- Para la modalidad escolar y mixta los estudiantes podrán inscribirse de manera ordinaria en una asignatura hasta en dos ocasiones y, en caso de no aprobarla podrán acreditarla hasta en tres evaluaciones extraordinarias.

ARTÍCULO 30.- Para el caso de modalidad no escolarizada no existirá mayor restricción que el plazo previsto para el término del Programa Educativo.

ARTÍCULO 31.- El estudiante de la modalidad no escolarizada podrá inscribirse a los cursos de fase terminal según corresponda, en tanto haya aprobado el 70% de los créditos de las fases previas de cada Licenciatura, en caso contrario deberá inscribirse a las asignaturas que adeuda, mediando un plan de trabajo elaborado con su tutor.

ARTÍCULO 32.- El estudiante de la modalidad escolar podrá cursar una asignatura adicional en un semestre, con propósito de regularización o de avance en sus estudios, para ello deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. PARA REGULARIZACIÓN.

- a) Será obligación del estudiante inscribirse en primer lugar en las asignaturas que adeude;
- b) El estudiante podrá registrar una asignatura más a las correspondientes al periodo, cuando sean las últimas por acreditar en su plan de estudios; y
- c) Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 25 de este Reglamento.

II. AVANCE.

- a) Tener la condición de estudiante regular;
- b) Que la secuencia del Plan de Estudios lo permita, respetando la integración curricular existente entre las fases; y
- c) Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 25 de este Reglamento.

III. EN AMBOS CASOS SE AUTORIZA CUANDO:

- a) El estudiante lo solicite por escrito a Servicios Escolares de cada unidad y, siempre y cuando exista disponibilidad de grupo; y
- b) La institución se encuentre en posibilidades de atender la petición, con base en la programación y previsión académica.

ARTÍCULO 33.- El aspirante o el estudiante renunciará tácitamente a su derecho a inscripción o reinscripción, cuando:

- a) No realice o concluya todos los trámites señalados en los plazos que para el efecto establece este Reglamento y demás disposiciones para estudios de Licenciatura; o
- b) Haya dejado transcurrir más de dos años desde su última reinscripción.

CAPÍTULO IV CAMBIO DE LICENCIATURA

ARTÍCULO 34.- Los cambio de Licenciatura o de Unidad sólo se podrán efectuar durante el tercer y cuarto periodo y quedarán sujetos a las siguientes condiciones:

- a) Que el estudiante lo solicite por escrito a la Secretaría Académica;
- b) Que exista cupo y cumpla los requisitos, perfil y condiciones de admisión establecidos en el Programa Educativo y Modalidad solicitada;
- c) Que el estudiante obtenga la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 35.- En todos los casos en que se autorice el cambio de Licenciatura o de Unidad, el estudiante deberá:

- a) Apegarse a la convalidación realizada por la Secretaría Académica; y
- b) Sujetarse al orden de inscripción de asignaturas que elaboren los Responsables de Programa o los Directores de Unidad, con el Vo. Bo. del Área Académica.

**CAPÍTULO V
PERMANENCIA EN EL SISTEMA**

ARTÍCULO 36.- Los plazos para concluir los estudios de las Licenciaturas de la Universidad, en ningún caso podrán exceder del doble del término establecido en el Plan de Estudios respectivo, y éste se computará a partir de la fecha de ingreso del estudiante a la Universidad.

ARTÍCULO 37.- El estudiante que interrumpa sus estudios, podrá reanudarlos y concluirlos dentro del plazo establecido en el Artículo 36 de este Reglamento, siempre y cuando no haya causado baja en forma definitiva en la Universidad.

ARTÍCULO 38.- En los casos establecidos en el Artículo 36 de este Reglamento, el estudiante se incorporará al Plan de Estudios vigente a la fecha de su reingreso, apegándose a la convalidación correspondiente, si hubiera lugar a ello.

ARTÍCULO 39.- La Universidad podrá aplicar los siguientes tipos de baja:

- a) Baja temporal; y
- b) Baja definitiva.

ARTÍCULO 40.- La baja temporal suspenderá provisionalmente la condición del estudiante, pudiendo ser hasta por dos años en forma continua o discontinua.

ARTÍCULO 41.- El estudiante dispondrá de veinte días hábiles antes de concluir el periodo para tramitar la baja temporal.

ARTÍCULO 42.- El estudiante estará en condición de baja temporal cuando:

- a) Lo solicite por escrito a Servicios Escolares conforme a las fechas establecidas para cada periodo y modalidad; y
- b) No se reinscriba a un periodo conforme a las fechas establecidas.

ARTÍCULO 43.- El estudiante que se encuentre en baja temporal, para poder reinscribirse deberá solicitar la autorización por escrito a Control Escolar de la Unidad a través de los formatos correspondientes.

ARTÍCULO 44.- La baja temporal no afectará las oportunidades de reinscripción.

ARTÍCULO 45.- La baja definitiva separará al estudiante de la Universidad, aplicándose en los siguientes casos:

- a) Cuando lo solicite por escrito;
- b) Cuando transcurran dos años sin que el estudiante se haya reinscrito o solicitado su baja temporal;
- c) Cuando haya ejercido los dos años de baja temporal a que tiene derecho y no se reinscriba en un siguiente periodo; y
- d) Cuando se encuentra en los supuestos del Artículo 17 de este Reglamento.

ARTÍCULO 46.- El estudiante que haya causado baja en forma definitiva, podrá solicitar, por escrito, a la Dirección de la Unidad, la reinscripción para la conclusión de sus estudios, exponiendo los motivos correspondientes.

ARTÍCULO 47.- Si la Dirección de Unidad autorice la reincorporación de estudiantes para la conclusión de sus estudios, éstos deberán solicitar la convalidación respectiva al Área de Servicios Escolares de la Universidad.

**TÍTULO CUARTO
DE LA EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 48.- La evaluación tendrá por objeto conocer, comprobar y valorar el aprendizaje de los estudiantes.

ARTÍCULO 49.- La evaluación se expresará mediante número entero. La calificación mínima para acreditar una asignatura o módulo es de 6 (seis). Cuando el estudiante no demuestre poseer los aprendizajes suficientes en la asignatura o módulo, se calificara con 5 (cinco).

En el caso de que el estudiante no se presente a la evaluación de la asignatura o módulo se anotarán las siglas N.P., que significan NO PRESENTÓ, equivalentes a no aprobación.

ARTÍCULO 50.- Las y los profesores darán a conocer a los estudiantes las calificaciones asentadas en las actas correspondientes, tres días hábiles posteriores al término del periodo de evaluaciones ordinarias o extraordinarias, y previos a la entregar del acta de evaluación.

ARTÍCULO 51.- Las y los profesores entregarán las actas o reportes de evaluación en tiempo y forma en las instancias correspondientes, con el fin de permitir la información y trámites de los estudiantes. En el caso de que se cuente con sistema en línea para la captura de evaluación, los profesores capturarán el acta o reporte de evaluación y

Eds



fu

asentarán su firma autográfica o electrónica, según corresponda, a la modalidad del Programa Educativo.

ARTÍCULO 52.- En todo error u omisión reflejada en el Acta de Evaluación, procederá la rectificación de la calificación final de una asignatura, si se satisfacen los siguientes requisitos:

- a) Que el profesor/a solicite por escrito la corrección ante el Director/a de la Unidad correspondiente, al inicio del semestre o periodo, dentro de los veinte días hábiles siguientes.
- b) Que el profesor que haya firmado el Acta respectiva, indique por escrito la existencia del error al Director/a de la Unidad que corresponda;
- d) Que la Coordinación del Área Académica o el Director/a de Unidad comunique por escrito la rectificación a Servicios Escolares de la Universidad; y
- e) Para los casos de correcciones de calificaciones que se presenten en fecha posterior al periodo señalado en el inciso "a", deberá turnarse la solicitud a la Secretaría Académica, a fin de que, en su caso, se autorice la dispensa al plazo mencionado y se proceda a la modificación correspondiente.

ARTÍCULO 53.- A petición del interesado, el Director/a de Unidad acordará la revisión de su evaluación dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se den a conocer las calificaciones finales, con base en evidencias susceptibles de revisión. Para tal efecto, el Director/a de la Unidad designará una comisión formada preferentemente por dos profesores/as de la asignatura o módulo de que se trate, la cual resolverá la petición en un plazo no mayor de ocho días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud del estudiante.

ARTÍCULO 54.- La acreditación se fundamentará en la evaluación satisfactoria de cada asignatura o módulo y se registrará en el kardex correspondiente o Certificado correspondiente.

ARTÍCULO 55.- En el caso de programas o asignaturas que no contemplen la evaluación extraordinaria, la acreditación se hará en términos de los Instructivos de Operación del Programa Educativo correspondiente.

ARTÍCULO 56.- La Universidad registrará las acreditaciones obtenidas al término de cada periodo escolar y; a petición del estudiante; se extenderá el kardex o el Certificado de Estudios correspondiente.

CAPÍTULO II DE LAS EVALUACIONES DEL APRENDIZAJE

ARTÍCULO 57.- Se considerará evaluación ordinaria la que se realiza durante el transcurso del semestre o periodo escolar y se registra mediante una calificación en el acta correspondiente, cuando dicho semestre o periodo finalice.

ARTÍCULO 58.- Se considerará evaluación extraordinaria aquella que se efectúa en periodos determinados posteriores a la evaluación ordinaria.

ARTÍCULO 59.- Las evaluaciones ordinarias y extraordinarias se realizarán de acuerdo con el calendario escolar autorizado por el Consejo Académico y se efectuarán con base en el Manual de Procedimientos Administrativos de la Universidad.

ARTÍCULO 60.- La acreditación de las asignaturas optativas deberá apearse a los Instructivos de Operación del Programa Educativo y la vigencia de la asignatura.

ARTÍCULO 61.- El estudiante tendrá derecho a la evaluación ordinaria cuando:

- a) Se encuentre inscrito en la asignatura;
- b) Haya cursado la misma conforme al Instructivo del Programa Educativo correspondiente; y
- c) Haya cumplido con el porcentaje de asistencia y/o de participación establecido en el Instructivo del Programa Educativo respectivo.

ARTÍCULO 62.- Cuando se acredite la asignatura o módulo, la calificación será definitiva e irrenunciable; siempre que se hayan agotado los procedimientos establecidos de revisión y corrección de evaluaciones.

ARTÍCULO 63.- Los exámenes extraordinarios tendrán por objeto evaluar los aprendizajes de aquellos estudiantes que:

- a) Habiéndose inscrito en una asignatura no hayan obtenido calificación aprobatoria;
- b) Siendo estudiantes de la Universidad, no hayan estado inscritos en la asignatura correspondiente;
- c) Hayan agotado su derecho a inscripción ordinaria en la asignatura; y
- d) Se encuentren en el supuesto del artículo 45 de este Reglamento, pero hayan obtenido la autorización respectiva.

Para los casos de estudiantes en situación de rezago, contarán con el apoyo de un tutor, asignado por el Programa Educativo, para elaborar un Plan Académico de Regularización.

ARTÍCULO 64.- El estudiante tendrá derecho a presentar hasta dos asignaturas por semestre mediante evaluación extraordinaria y sólo se podrá autorizar, por la Secretaría Académica, un número mayor, a propuesta del Director/a de la Unidad respectiva, tomando en cuenta las circunstancias especiales del caso.

ARTÍCULO 65.- El estudiante tendrá derecho a presentar hasta tres evaluaciones extraordinarias para aprobar una asignatura.

ARTÍCULO 66.- En caso de un error u omisión en el acta de evaluación, procederá la rectificación de la calificación final de una asignatura según lo dispuesto en el artículo 53 de este Reglamento.

**TÍTULO QUINTO
DEL TÍTULO PROFESIONAL
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO**

ARTÍCULO 67.- El estudiante deberá prestar el Servicio Social en los términos de Legislación aplicable, para obtener el Título Profesional.

ARTÍCULO 68.- La Universidad otorgará el título Profesional de Licenciatura a aquellos estudiantes que hayan:

- a) Cubierto los créditos del plan de estudios vigente;
- b) Presentado constancia de liberación de su servicio social; y
- c) Cumplido los demás requisitos establecidos en el Reglamento de Titulación y el Manual de Procedimientos Administrativos de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

**TÍTULO SEXTO
DE LAS SANCIONES Y RECURSOS
CAPÍTULO I
DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 69.- La Universidad, a través de la secretaria Académica, podrá imponer a los estudiantes, según la gravedad del caso, las sanciones siguientes:

- I. Amonestación por escrito;
- II. Baja temporal, consistente en la suspensión hasta por un año en su condición de alumnado;

- III. Cancelación de créditos, evaluaciones y estudios, según sea procedente; y
- IV. Baja definitiva.

ARTÍCULO 70.- La Secretaría Académica podrá sancionar al estudiante, en los términos expresados en los artículos 19 y 20 de este ordenamiento.

ARTÍCULO 71.- El Área de Servicios Escolares, previa audiencia, seguida ante el Área Jurídica de la Universidad, será competente para aplicar las sanciones siguientes:

- I. Incumplimiento a las obligaciones que le impone este Reglamento;
- II. El uso de teléfono celular durante el desarrollo de las clases;
- III. La negativa de usar el uniforme universitario;
- IV. Aceptación o prestación de ayuda fraudulenta en las evaluaciones; y
- V. Falsificación o alteración de certificados, de actas de examen, de otros documentos propios de la institución, así como por el uso o aprovechamiento de los mismos, cuando dichos actos sean imputables a terceros.

ARTÍCULO 72.- El Área de Servicios Escolares, con base en las normas aplicables, será competente para determinar la baja definitiva y cancelación de estudios, de los estudiantes en los siguientes casos:

- I. Cuando se compruebe la invasión de ciclo educativo, por no contar con un certificado que acredite los estudios de nivel bachillerato; y
- II. Por haber presentado documentos falsos o alterados para ingresar a cualquiera de los programas de estudios de la Universidad.

ARTÍCULO 73.- Las sanciones previstas en el presente Reglamento, se aplicarán sin perjuicio de las que establezcan otros ordenamientos jurídicos.

CAPÍTULO II DEL RECURSO DE REVISIÓN

ARTÍCULO 74.- Los estudiantes que se sientan afectados en sus desempeños académicos o violentados en sus derechos podrán interponer, por escrito, el recurso de revisión ante la Coordinación Académica, dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de notificación o conocimiento del acto que se recurra.

ARTÍCULO 75.- El escrito, a través del cual se interponga el recurso, deberá expresar lo siguiente:

- I. La autoridad académica a quien se dirige;



- II. El nombre del estudiante y el lugar que señale para efecto de notificaciones;
- III. El acto emanado de la autoridad académica que recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo;
- IV. Los agravios que se le causan;
- V. Copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente, en su caso; y
- VI. Las pruebas que ofrezca, que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado, debiendo acompañar las documentales con que cuente.

ARTÍCULO 76.- La Secretaría Académica resolverá el recurso, y notificará, en un plazo que no excederá de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de haberlo recibido. Dicha resolución deberá estar fundada y motivada, y será inapelable.

TRANSITORIOS

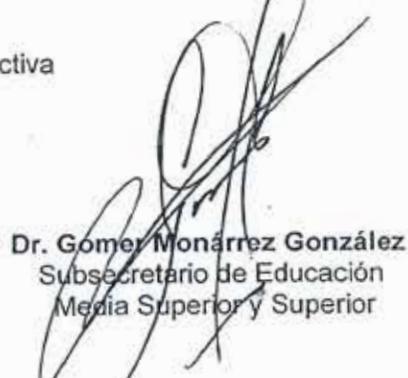
PRIMERO.- El presente Reglamento se dictaminó en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Académico celebrada el 10 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentren en curso, antes de la entrada en vigor del presente ordenamiento, se tramitarán hasta su total resolución conforme a las disposiciones Vigentes.

TERCERO.- El presente Reglamento se aprobó por la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 12 días del mes de marzo del año 2014, en términos de la fracción XI, artículo 13, del Decreto que crea la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el día 08 de abril de 2013.

Por la Junta Directiva


Dr. Francisco C. Frías Castro
 Secretario de Educación
 Pública y Cultura


Dr. Gomer Monárrez González
 Subsecretario de Educación
 Media Superior y Superior


Dr. Aniseto Cardenas Galindo
 Rector de la Universidad Pedagógica
 del Estado de Sinaloa



"Reflexiones sobre las experiencias de aprender"

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

1. Conferencias magistrales.
2. Ponencias.
3. Mesas redondas.
4. Conversaciones educativas.
5. Talleres.
6. Presentación de libros.

ÁREAS TEMÁTICAS

1. Visiones futuras de la formación de los profesionales de la educación.
2. Tendencias de la investigación educativa y estrategias sobre aprender.
3. Innovación docente, intervención socioeducativa y psicopedagógica.
4. El ejercicio de la tutoría, sus ventajas y modalidades.
5. Los valores como herramientas transversales en el aprendizaje.
6. Experiencias de intervención pedagógica para el aprendizaje situado en contextos educativos diversos.

CONFERENCISTAS:

MTRO. ALVARO LÓPEZ ESPINOSA | DR. JUAN CARLOS LÓPEZ GRACIA | DRA. SANDRA CASTAÑEDA FIGUEIRAS
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE LA SEP | PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN AXID A.C. | INVESTIGADORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNAM

SEDE:

El CID, Mazatlán 669 9133333 | The Palms Resort of Mazatlan 669 9132222 y 018007169707

INFORMES:

Unidad UPES Culiacán, Tel. 667 7502460 | Unidad UPES Los Mochis, Tel. 668 8240544 | Unidad UPES Mazatlán, Tel. 669 9901018



► CONVOCA ◀

POR ÚNICA VEZ

A los egresados de los programas de licenciatura de la institución, interesados en participar en el:

Diplomado: **DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN EDUCACIÓN PREESCOLAR/PRIMARIA**

Como opción para titulación a nivel licenciatura, bajo las siguientes bases:

DE LOS PARTICIPANTES: Podrán inscribirse al diplomado las personas egresadas de las diferentes licenciaturas, hasta la generación 2009-2013, mismas que deberán haber cubierto la totalidad de los créditos del programa cursado, además de los requisitos establecidos en los planes de estudio de dichos programas.

DIPLOMADO: La duración del diplomado será de 150 horas, a desarrollarse en sesiones los días viernes, de 16:00 a 20:00 horas; y sábado, de 8:00 a 14:00 horas, impartidas de manera presencial en las instalaciones de las unidades académicas o subse-des, según lo determine la universidad.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN:

- Asistir a cada una de las sesiones de los módulos del programa del diplomado.
- Acreditar la totalidad de los módulos que comprende el diplomado, a partir del cumplimiento de los criterios evaluativos que se especifiquen para tal efecto.
- La acreditación de la totalidad de los módulos asegura la expedición del título, ya que no se solicitará un producto final.

REGISTRO: Llenar la cédula de registro en la Coordinación de Titulación de su Unidad y realizar el trámite correspondiente para formalizar su inscripción en el área de Control Escolar.

DOCUMENTACIÓN:

- Certificado de Estudios de la licenciatura cursada (original y dos copias).
- Carta de liberación de Servicio Social (original y dos copias).
- Constancia de no adeudo a la biblioteca.
- Fotografías recientes de acuerdo a los criterios especificados por el área de Control Escolar.
- Original y copia de recibo bancario, que acredite pago del diplomado (minimamente la mitad).

COSTOS: El diplomado tendrá un costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.). Lo podrá realizar en dos exhibiciones: para inscribirse deberá cubrir \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y antes de concluirlo, los \$5,000.00 restantes. El pago deberá efectuarlo mediante depósito bancario en BANAMEX, sucursal 7005, cuenta 8740746, a nombre de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

► El costo total del diplomado incluye el material antológico de todos los módulos, así como el relativo a los trámites administrativos para la expedición del título.

INSCRIPCIÓN: A partir de la presente publicación y hasta el 29 de enero de 2015. Una vez que la institución reciba el pago de \$5,000.00 a la cuenta bancaria referida y se entregue la documentación requerida al área de control escolar, se tendrá por considerada la inscripción al diplomado y se hará entrega del material correspondiente.

CUPO LIMITADO

INICIA: viernes 30 de enero 2015, 16:00 hrs

FINALIZA: 2 de mayo 2015

Mayores informes:

UPES Unidad Mazatlán
Fresno No. 91 Fracc. Jacarandas
Tel: 6699 901018

UPES Unidad Culiacán
Castiza s/n Col. Cuauhtémoc
Tel: 6677 502460 (61)

UPES Unidad Los Mochis
Huanacaxtes y Abril No. 1280,
Fracc. Álamos I. Tel: 6688 240544



CONVOCA

A las egresadas y egresados de los programas de maestría en educación en los Campos de la Intervención Pedagógica y Aprendizaje Escolar, Formación Docente, Investigación Curricular, Educación Ambiental y Práctica Docente, interesados en participar en el

DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA SEGUNDA EDICIÓN

como opción de titulación para la obtención del grado de Maestría en Educación.

Bajo las siguientes bases:

De las y los participantes:

Podrán registrarse todas las personas egresadas de los programas de maestría ofertados por la institución desde 1992 hasta agosto de 2013, que hayan cubierto la totalidad de los créditos correspondientes a los cursos y seminarios y que cumplan con los demás requisitos establecidos en los planes de estudio de dichos programas.

Del diplomado:

La duración del Diplomado en Investigación Educativa será de 150 horas a desarrollarse en sesiones de trabajo intersemanales o viernes y sábados impartidas de manera presencial en las instalaciones de las unidades académicas o subseces en donde se ofertó el posgrado.

Al iniciar el Diplomado en Investigación Educativa, las y los estudiantes deben tener definido un tema específico de investigación, el cual será punto de referencia para la elaboración del trabajo profesional.

Del registro:

Llenar la cédula de registro en la Coordinación de Posgrado de la Unidad Académica donde cursó sus estudios.

De la documentación:

- Certificado y título de licenciatura (original y dos copias).
- Acta de nacimiento (original y dos copias).
- Certificado terminal de maestría legalizado (original y dos copias).
- Comprobante de dominio del idioma inglés a nivel de comprensión lectora expedida por una institución pública de educación superior.
- Constancia de no adeudo de biblioteca.
- Fotografías recientes de acuerdo a como lo estipule el departamento de control escolar de la institución.

De los costos:

El Diplomado en Investigación Educativa tendrá un costo total de \$ 10,000 (diez mil pesos). Lo podrá realizar en dos exhibiciones: para inscribirse deberá cubrir \$ 5,000.00 y antes de concluir el diplomado los \$ 5,000.00 restantes. Este pago deberá efectuarse mediante depósito en Banamex sucursal 7005, a la cuenta 8740746 a nombre de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. El pago incluye:

- Inscripción y colegiatura del Diplomado en Investigación Educativa.
- Trámite de Título de Grado.

De la inscripción:

A partir de la publicación de la presente y hasta el 21 de febrero de 2015.

Una vez que la institución reciba el pago de \$ 5000.00 a la cuenta bancaria y se haga la entrega de la documentación requerida por control escolar se tendrá por considerada la inscripción al diplomado y se hará entrega del material bibliográfico correspondiente.

Del diplomado:

- El inicio del Diplomado en Investigación Educativa se definirá en cada unidad.
- Para la apertura de un grupo se requiere al menos de inscripción de 20 estudiantes.

Atentamente

Culiacán de Rosales, Sinaloa a 7 de enero de 2015.

“Educación, fuente de esperanza y transformación”

Dr. Aniseto Cárdenas Galindo

RECTOR

Mayores Informes

UPES Unidad Mazatlán
Fresno No. 91 Fracc. Jacarandas
Tel. 6699 901018

UPES Unidad Culiacán
Castiza s/n Col. Cuauhtémoc
Tels. 6677 502460 y 6677502461
www.upes.edu.mx

UPES Unidad Los Mochis
Huanacastes y abril 1280
Fracc. Alamos I
Tel. 6688 240544

CONVOCA

A personal docente y directivo de educación básica, media superior, superior y demás profesionales de la educación a cursar la:

Maestría en Educación Campo Intervención Pedagógica y Aprendizaje Escolar

Culiacán, Guamúchil y Los Mochis

OBJETIVOS

- Formar especialistas de alto nivel en la docencia y la investigación educativa, con capacidad para ofrecer alternativas de solución e intervenir en los problemas propios de la educación.
- Contribuir al fortalecimiento de los cuadros académicos existentes en la entidad, a través de la constitución de equipos de investigación que desarrollen proyectos concretos derivados de la realidad regional.

REQUISITOS DE INGRESO

Certificado de estudios y título de licenciatura o equivalente (original y dos copias).

Acta de nacimiento y CURP (original y dos copias).

Constancia de experiencia de dos años en actividades de docencia, investigación, administración escolar o gestión educativa.

Curriculum vitae debidamente acreditado.

Carta de exposición de motivos para ingresar al programa (máximo dos cuartillas).

Constancia de dominio del idioma inglés en el nivel de comprensión lectora.

Presentar un anteproyecto o el planteamiento de un problema relevante de investigación relacionado con el campo de formación del programa.

Participar en el proceso de selección correspondiente.

Cubrir cuotas correspondientes.

COSTOS

Inscripción proceso de selección:	\$ 500.00
Curso propedéutico:	\$ 2,500.00
Examen CENEVAL:	\$ 800.00
Inscripción maestría:	\$ 1,000.00
Colegiatura semestral:	\$ 6,000.00

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Primera etapa: Entrevista ante un comité de admisión académica que versará sobre el proyecto de investigación o el planteamiento del problema, la exposición de motivos y trayectoria académica expuesta en el currículum vitae.

Segunda etapa: Curso propedéutico y examen Ceneval.

HORARIO

Culiacán y Guamúchil	Los Mochis
Viernes: 16:00 a 20:00 hrs.	Viernes: 15:00 a 20:00 hrs.
Sábado: 08:00 a 14:00 hrs.	Sábado: 15:00 a 20:00 hrs.

ATENTAMENTE

"Educación, fuente de esperanza y transformación"

DR. ANISETO CÁRDENAS GALINDO

RECTOR

* Se requiere de un mínimo de 25 aspirantes para conformar el grupo.

MAYORES INFORMES

Subsede Guamúchil
UPES Subsede Guamúchil
Av. Uruguay s/n, entre Jalisco y Monterrey.
Colonia Unidad Nacional, Guamúchil, Salvador
Alvarado, Sinaloa.
Celular 6731150124

Unidad Culiacán
Castiza y Osa Menor s/n Col.
Cuauhtémoc.
Tels. (667)750-24-60 y 750-24-61

Unidad Los Mochis
Huanacastes y Abril 1280, Fracc.
Alamos I
Tels. (668)8240544 y 1002232

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

2014

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

2015

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
						1
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SIMBOLOGÍA



Inicio de Semestre 1, 2014-2015.



Cierre de Semestre 1, 2014-2015.



Periodo de reinscripción para todos los niveles de licenciatura.



Solicitud de exámenes extraordinarios.



Aplicación de exámenes extraordinarios.



Pre-inscripción en línea para aspirantes a nuevo ingreso.



Primer parcial de evaluación de todas las licenciaturas.

Segundo parcial de evaluación de todas las licenciaturas.

Periodo vacacional.

Última sesión grupal de licenciatura.

Evaluaciones finales de licenciaturas.

Registro de resultados en línea y entrega de actas de examen a control escolar.

Reinscripción al semestre 1 del ciclo escolar 2015-2016.

Curso de inducción para alumnos de nuevo ingreso.

Socialización de calificaciones de docentes a estudiantes.

Reuniones académicas: Los Mochis Cullacán Mazatlán

Convocatoria para nuevo ingreso nivel licenciatura.

Suspensión de labores.

Reunión de evaluación semestre 2 y planeación de actividades del semestre 1, ciclo escolar 2014-2015.

Actos de clausura: Cullacán Los Mochis Mazatlán

Convocatoria p (Especialización)

Receso de clas

Proceso de Titul

Inicio de Seme

Cierre de seme

ESTADO DE SINALOYA

GOBIERNO DEL ESTADO



CALENDARIO ESCOLAR 2014-2015

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Abril

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		



"Educación, fuente de
esperanza y transformación"

DR. ANISETO CÁRDENAS GALINDO
Rector de la UPES

para nuevo ingreso de posgrado
(Licenciatura, Maestrías y Doctorado).

es.

ación para egresados de generación 2014-2015.

stre 2.

stre 2.



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 23 de Febrero de 2015.

No. 023

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN

Zona Norte.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2014.

Zona Sur.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2014.

CENTRO DE CIENCIAS DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2014.

FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2014.

INSTITUTO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2014.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

Fe de Erratas al Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2014, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», No. 016, de fecha 06 de Febrero de 2015.

2 - 7

AYUNTAMIENTOS

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS

Municipios de Culiacán y Ahome.- Avances Financieros, relativos al Cuarto Trimestre de 2014.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE GUASAVE

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2014.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2014.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Escuinapa.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2014.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2014.

8 - 16

AVISOS GENERALES

Aviso de Transformación.- Fomento y Desarrollo del Humaya, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

17 - 18

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

19 - 39

AVISOS NOTARIALES

39 - 40

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
EJERCICIO 2014 PERÍODO DICIEMBRE

FE DE ERRATAS AL AVANCE FINANCIERO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 016 DE 6 FEBRERO 2015

Activo	2014	Pasivo	2014
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	6,261,874.88	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,856,003.99
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,492,840.23	Documentos por Pagar a Corto Plazo	91,541.50
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,430,928.88	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Almacenes	259,084.04	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	12,592.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
		Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activo Circulante	14,457,320.03	Total de Pasivo Circulante	4,947,545.49
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	86,393,720.50	Provisiones a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	16,294,579.87		
Activos Intangibles	151,858.37		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,025,799.54		
Activos Diferidos	0	Total de Pasivo No Circulante	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivo	4,947,545.49
Otros Activos no Circulantes	0	Hacienda Pública/Patrimonio	
Total de Activo No Circulante	99,814,359.20	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	76,989,501.00
		Aportaciones	76,989,501.00
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	32,334,632.74
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,206,966.22
		Resultados de Ejercicios Anteriores	23,127,666.52
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Total de Hacienda Pública/Patrimonio	109,324,133.74
Total de Activos	114,271,679.23	Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	114,271,679.23



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES
EJERCICIO 2014 PERÍODO DICIEMBRE

FE DE ERRATAS AL AVANCE FINANCIERO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 016 DE 6 FEBRERO 2015

	2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	105,963,257.82
INGRESOS DE GESTIÓN	42,746,975.82
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	89,152.29
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	42,657,823.53
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	63,216,282.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	63,216,282.00
Total de Ingresos y otros beneficios:	105,963,257.82
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	96,756,291.60
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	96,186,140.11
SERVICIOS PERSONALES	75,600,756.13
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,554,610.90
SERVICIOS GENERALES	13,030,773.08
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	132,866.30
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	74,460.10
SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	0
AYUDAS SOCIALES	58,406.20
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	437,285.19
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLENCIAS, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	425,677.42
PROVISIONES	0
OTROS GASTOS	11,607.77
INVERSIÓN PÚBLICA	0
Total de gastos y otras pérdidas:	96,756,291.60
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro):	9,206,966.22

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

Coordinación Administrativa
Lic. Norma Leticia Juárez BeltránDpto. Contabilidad
C.P. Jesús Raymundo Castillo Cota

Feb. 23

RNO. 10168294

Lic. Mario López Valdez
GOBERNADOR DEL ESTADO DE SINALOA

Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Francisco Cuauhtémoc Frías Castro
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

Dr. Gómer Monárrez González
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Dr. Aniseto Cárdenas Galindo
RECTOR

M.C. José Abelardo Ríos Pérez
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. Norma Leticia Juárez Beltrán
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.C. Efraín Alemán García
DIRECTOR DE LA UNIDAD CULIACÁN

M.C. Erick Zorobabel Vargas Castro
DIRECTOR DE LA UNIDAD MAZATLÁN

M.C. Jaime Antonio Flores Urias
DIRECTOR DE LA UNIDAD LOS MOCHIS



“Educación, fuente de esperanza y transformación”